



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
18 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Informes periódicos segundo y tercero combinados que Mauricio debía presentar en 2020 en virtud del artículo 35 de la Convención con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes* **

[Fecha de recepción: 2 de octubre de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



I. Introducción

1. El Estado de Mauricio ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 8 de enero de 2010 con reservas a los artículos 9, párrafo 2 d), 11 y 24, párrafo 2 b).
2. El informe inicial se presentó en mayo de 2012 y fue revisado en agosto de 2015.
3. Los informes periódicos segundo y tercero combinados debían presentarse en febrero de 2020. No obstante, el Estado de Mauricio ha optado por el procedimiento simplificado de presentación de informes por invitación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. En consecuencia, en octubre de 2019 se recibió la lista de cuestiones preparada por el Comité. Las respuestas del Estado de Mauricio a esa lista de cuestiones constituyen sus informes periódicos segundo y tercero combinados.
5. A continuación se presentan las respuestas del Estado de Mauricio a la lista de cuestiones.

II. Respuestas a la lista de cuestiones (CRPD/C/MUS/QPR/2-3)

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

6. El Estado de Mauricio está plenamente comprometido con el desarrollo de una sociedad inclusiva en la que se respeten y protejan los derechos de las personas con discapacidad, objetivo hacia el cual avanza continuamente. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité. Las observaciones finales contenían 44 recomendaciones dirigidas al Estado de Mauricio. De las 44 recomendaciones, 27 ya se han aplicado, 11 se han aplicado parcialmente y 6 están en proceso de aplicación.
7. El estado de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité se resume en el anexo I, donde también se incluyen las medidas que ya se han aplicado, las que se han aplicado parcialmente y las que aún no se han aplicado.

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones

8. En enero de 2010 se ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con reservas a tres artículos de la Convención, a saber, los artículos 9, párrafos 2 d) y e), 11 y 24, párrafo 2 b). En el anexo II se puede consultar la situación en relación con la retirada de las reservas.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

9. El Estado de Mauricio se compromete a revisar su legislación de manera gradual con el fin de que refleje el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos.
10. Se constituyó la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad en virtud de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad de 1996. Su principal objetivo es mejorar en general la situación social y económica y las condiciones de vida de las personas con discapacidad mediante la promoción de la capacitación y las oportunidades laborales de esas personas.
11. A raíz de las modificaciones introducidas en 2012 en la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad, los empleadores que tengan una plantilla de 35 o más trabajadores están obligados a que el 3 % de ellos sean personas con discapacidad. El incumplimiento de esa obligación puede conllevar una contribución mensual obligatoria de 4.000 rupias (100 dólares de los Estados Unidos) por cada persona con discapacidad que aún

deba ser contratada para alcanzar esa cuota. Además, la ley modificada prevé la creación de un comité de examen para evaluar los casos de empresas infractoras. También prevé que, en caso de enjuiciamiento por un tribunal, la empresa infractora podrá ser sancionada con una multa de hasta 75.000 rupias (1.875 dólares de los Estados Unidos) o con una pena de hasta seis meses de prisión.

12. En 2017 se modificó la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2008 para prohibir la discriminación en el empleo basada en los antecedentes penales, tanto en las contrataciones como en las promociones, cuando dichos antecedentes penales no resulten significativos en relación con el tipo de empleo. La modificación en cuestión también se aplica a las personas con deficiencia, conforme a la definición establecida en la propia ley.

13. Recientemente se han promulgado nuevas leyes que reflejan el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y están en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es el caso, por ejemplo, de la Ley de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales de 2018, que define la discapacidad como “la deficiencia física, intelectual o sensorial a largo plazo que impide sustancialmente a la persona llevar a cabo sus actividades cotidianas ordinarias”.

14. Asimismo, en la Ley de Derechos de los Trabajadores de 2019 se tiene en cuenta a las personas con discapacidad. Su artículo 5 prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación y en el párrafo 5 a) del mismo artículo se establece que “la discriminación incluye la concesión de un trato distinto a diferentes trabajadores atribuible, total o principalmente, a sus respectivas características de edad, raza, color, casta, credo, sexo, orientación sexual, estado serológico con respecto al VIH, discapacidad, estado civil o familiar, embarazo, religión, opinión política, lugar de origen, ascendencia nacional u origen social, que tenga como efecto impedir o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación”.

15. La Ley de la Infancia que se aprobará próximamente también estará en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

16. Se preparó el Plan de Acción sobre Discapacidad (2016-2020) tras consultar a todas las partes interesadas. La consulta tuvo lugar en septiembre de 2015. Los principales objetivos fueron los siguientes:

- a) Crear un entorno propicio para que las iniciativas sociales colaborativas (entre los sectores público, privado y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) empoderen a las personas con discapacidad con el fin de que pongan en marcha programas y proyectos sociales innovadores para su colectivo;
- b) Revisar el marco jurídico y regulatorio en la esfera de la discapacidad;
- c) Cooperar con organizaciones internacionales para crear capacidad y hacer frente a las necesidades y problemas que vayan surgiendo en esa esfera;
- d) Revisar los procedimientos administrativos, los requisitos para acceder a las ayudas sociales, la captura de datos y la prestación de servicios;
- e) Contratar servicios específicos a ONG y organizaciones de personas con discapacidad; y
- f) Reestructurar las instituciones para optimizar los servicios prestados a las personas con discapacidad.

17. El Plan de Acción sobre Discapacidad incluía 83 acciones u objetivos específicos. Hasta la fecha, se han aplicado o se están aplicando el 74 % de las acciones u objetivos. El estado de aplicación del plan de acción y sus objetivos puede consultarse en el anexo III.

18. Los principales problemas que han impedido al Estado de Mauricio aplicar algunas de las acciones u objetivos han sido, entre otros, los siguientes:

- a) La necesidad de modificar algunas leyes;
- b) Las elecciones generales con nuevos programas de gobierno; y

c) El período de confinamiento debido a la pandemia de COVID-19.

19. Las acciones pendientes se están incorporando, con plazos, parámetros de referencia, indicadores y objetivos, al nuevo Plan de Acción sobre Discapacidad (2021-2025), que será redactado en consulta con las partes interesadas pertinentes. Además, se ha previsto la creación de un comité de vigilancia, presidido por el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, para garantizar que el plan de acción se aplique íntegramente y en los plazos establecidos.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

20. El Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, integrado principalmente por personas con discapacidad y organizaciones que las representan, se reúne todos los meses para debatir políticas y planes de acción en favor de las personas con discapacidad.

21. Tras consultar a varias ONG y a las partes interesadas pertinentes, se han preparado una serie de leyes destinadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y a eliminar la discriminación contra ellas. El Estado de Mauricio reconoce que las ONG siguen siendo uno de los principales proveedores de servicios a las personas con discapacidad en el contexto local.

22. El Estado de Mauricio concede a los derechos de las personas con discapacidad un lugar central en sus programas y tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidad sean incluidas sistemáticamente en el proceso de formulación de políticas. Además, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ha estado trabajando en un proyecto de ley sobre la discapacidad y se han celebrado consultas con las partes interesadas. No obstante, todavía hay una serie de cuestiones que deben abordarse para poder aprobar el proyecto de ley, como la introducción de modificaciones en la Constitución que garanticen el pleno respeto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Si bien el proyecto de ley aún no se ha presentado, el Gobierno ha adoptado medidas clave en los últimos cinco años para crear un entorno propicio a las personas con discapacidad.

23. Asimismo, Mauricio ha creado la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad en virtud de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad de 1996. Su principal objetivo es promover las oportunidades de capacitación y empleo para las personas con discapacidad, fomentando que estas personas representen el 3 % de la plantilla de los empleadores con 35 o más trabajadores.

24. En 2018 se aprobó la Ley de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales y ya se ha establecido la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales, encargada de vigilar y facilitar la aplicación de las políticas del Estado de Mauricio en materia de necesidades educativas especiales.

25. Además, el Consejo Nacional de la Infancia lleva a cabo campañas continuas de concienciación sobre la protección infantil en las que se tiene en cuenta a los niños con discapacidad, y el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de Mujeres Empresarias proporcionan una plataforma para que las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, puedan contribuir a las políticas y los planes de acción destinados a su empoderamiento.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

26. La Constitución es la ley suprema de la República de Mauricio. En el artículo 3 se establecen los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminación alguna. Y en el artículo 16, párrafo 3, se define “discriminatorio” como “la concesión de un trato distinto a diferentes personas atribuible total o principalmente a sus

respectivas características de raza, casta, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo”. Por consiguiente, los artículos 3 y 16 de la Constitución garantizan la protección contra la discriminación.

27. Hay otras leyes nacionales que también contienen disposiciones para la protección contra la discriminación. Por ejemplo, la Ley de Derechos de los Trabajadores de 2019 aborda la discriminación y garantiza que las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos y protección que los demás trabajadores.

28. Además, según el artículo 5, párrafo 5, de la Ley de Derechos de los Trabajadores de 2019, “la discriminación incluye la concesión de un trato distinto a diferentes trabajadores atribuible, total o principalmente, a sus respectivas características de edad, raza, color, casta, credo, sexo, orientación sexual, estado serológico con respecto al VIH, discapacidad, estado civil o familiar, embarazo, religión, opinión política, lugar de origen, ascendencia nacional u origen social, que tenga como efecto impedir o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación”.

29. En noviembre de 2017 se aprobó el Reglamento de Control de la Edificación (Accesibilidad y Perspectiva de Género en la Edificación). Desde entonces, los edificios nuevos y los que vayan a ser objeto de reformas que requieran un permiso tendrán que ajustarse a los principios del diseño universal. Deberían incluir, entre otras, las siguientes características:

- a) Funciones auditivas y señalización visual (incluido el braille) en los cajeros automáticos, y ascensores si se prestan servicios a personas con discapacidad en las plantas superiores de, por ejemplo, museos, bancos, cines y comisaría de policía;
- b) Sistemas visuales y auditivos en ascensores, vestíbulos y sistemas de alarma contra incendios;
- c) Sistema de audición asistida para personas con deficiencia auditiva en lugares como salas de conferencias y de reunión; y
- d) Señales táctiles de desnivel.

30. En consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno de Mauricio ha concienciado a los empleadores, de manera individual y a través de la Federación de Empleadores, para que proporcionen infraestructuras adaptadas a las personas con discapacidad y realicen ajustes razonables, con el fin de garantizar el derecho al trabajo de esas personas en igualdad de condiciones con las demás.

31. En el anexo IV se puede consultar una lista consolidada de las leyes y modificaciones legislativas en favor de las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones

32. Las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, que hayan visto vulnerados sus derechos pueden recurrir a las siguientes instituciones:

- a) La Comisión de Igualdad de Oportunidades;
- b) La Defensoría del Pueblo;
- c) La Defensoría de la Niñez;
- d) La Defensoría del Pueblo para los Deportes;
- e) La Defensoría del Pueblo para los Servicios Financieros;
- f) La Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- g) El Tribunal de Apelación de los Órganos Públicos;
- h) El Tribunal de Apelación sobre Asistencia Médica; y
- i) El Tribunal de Apelación de la Administración Pública.

33. Además, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional dispone de un servicio de asistencia telefónica las 24 horas del día, así como de un servicio de apoyo. Asimismo, se han puesto a disposición de las personas con discapacidad los siguientes medios para la presentación de denuncias:

a) El Portal de la Dependencia de Apoyo a la Ciudadanía, al que se puede acceder en línea o en las diferentes Oficinas de Atención a la Ciudadanía de toda la isla; y

b) Otros servicios de asistencia telefónica gestionados por la Policía, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia, el Ministerio de Salud y Bienestar, y el Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología.

34. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia asigna a las víctimas de la violencia un funcionario a cargo de su caso, y les presta la siguiente asistencia:

a) Asesoramiento directo;

b) Asesoramiento psicológico;

c) Mediación y orientación para familias;

d) Asistencia médica en caso necesario;

e) Alojamiento temporal si fuera necesario; y

f) Asesoramiento jurídico.

35. En virtud de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 1997, las víctimas de violencia de género, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad, pueden solicitar la emisión de:

a) Una orden de protección;

b) Una orden de titularidad del arrendamiento; y

c) Una orden de ocupación.

36. En 2016 se modificó la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica para ampliar la definición de violencia doméstica e incluir el acoso, los insultos, los abusos sexuales, el maltrato psicológico, los abusos económicos, y el hecho de infligir intencionadamente, o intentar infligir, una herida o golpe.

37. En 2016 las leyes pasaron a ser más severas con los autores de violencia doméstica, mediante la tipificación de determinados actos como delito de violencia de género. La primera vez que el autor de un acto de violencia doméstica es declarado culpable es castigado con una multa de hasta 50.000 rupias (1.250 dólares de los Estados Unidos). La segunda vez, con una multa de hasta 100.000 rupias (2.500 dólares de los Estados Unidos) y una pena de hasta dos años de prisión. Y en caso de una tercera condena o cualquier condena posterior, con una pena de hasta cinco años de prisión.

38. Además, también se han endurecido las penas por incumplimiento de las órdenes de protección. En una primera condena, el autor del delito es castigado con una multa de hasta 50.000 rupias y una pena de hasta un año de prisión. La segunda vez que es condenado, con una multa de hasta 100.000 rupias (2.500 dólares de los Estados Unidos) y una pena de hasta dos años de prisión. Y en caso de una tercera condena o cualquier condena posterior, con una pena de hasta cinco años de prisión.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

39. Los artículos 3 y 16 de la Constitución de Mauricio garantizan el derecho de todo ciudadano a ser tratado en igualdad de condiciones y a ser protegido de la discriminación.

40. En cuanto a la educación, la Ley de Educación establece la escolarización obligatoria de todos los niños hasta los 16 años, incluida la escolarización en centros de educación

especial autorizados en virtud de la Ley de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales. La escolarización de los niños con discapacidad es obligatoria hasta los 20 años.

41. En 2019 había 2.790 estudiantes con discapacidad escolarizados en la República de Mauricio. En el siguiente cuadro se presentan datos sobre la matrícula en las escuelas de educación especial correspondientes al período 2017-2019.

Matrícula en las escuelas de educación especial (2017-2019)

Edad (años)	2017			2018			2019		
	Total	Niños/ hombres	Niñas/ mujeres	Total	Niños/ hombres	Niñas/ mujeres	Total	Niños/ hombres	Niñas/ mujeres
3	11	9	2	13	7	6	10	7	3
4	17	10	7	18	14	4	17	11	6
5	45	31	14	43	25	18	59	37	22
6	118	77	41	83	61	22	104	68	36
7	144	94	50	152	108	44	144	93	51
8	163	106	57	168	109	59	207	134	73
9	188	133	55	224	151	73	210	138	72
10	240	164	76	235	160	75	273	188	85
11	260	176	84	269	179	90	249	165	84
12	267	173	94	254	171	83	256	182	74
13	211	137	74	223	148	75	232	159	73
14	173	100	73	177	117	60	207	143	64
15	157	93	64	167	112	55	186	121	65
16	156	99	57	137	86	51	149	88	61
17	111	76	35	136	86	50	120	82	38
18	76	39	37	99	60	39	143	87	56
19	44	25	19	43	25	18	73	41	32
20	120	81	39	62	30	32	57	38	19
21 o más	93	58	35	153	96	57	94	50	44
Total	2 594	1 681	913	2 656	1 745	911	2 790	1 832	958

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

42. Además, se ofrecen servicios gratuitos de atención de la salud a todos los ciudadanos de Mauricio, incluidas las personas con discapacidad. No hay discriminación en la prestación de servicios, ya sea en zonas rurales o urbanas. Todos los hospitales tienen un departamento de ortopedia para proporcionar gratuitamente a las personas con discapacidad ayudas técnicas, incluidas prótesis. Las personas de edad, las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas tienen prioridad a la hora de ser atendidas en los centros médicos públicos, que están adaptados a las personas con discapacidad.

43. Se constituyó la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad en virtud de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad de 1996. Su principal objetivo es promover las oportunidades de capacitación y empleo de las personas con discapacidad.

44. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional está renovando la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad con el fin de adecuar las cualificaciones a la demanda del mercado laboral. El desajuste que existía redundaba en una baja tasa de empleo de las personas con discapacidad. Como parte de esa tarea, se está actualizando la base de datos de personas con discapacidad.

45. En agosto de 2020 se llevó a cabo una campaña de concienciación al respecto en los periódicos, la radio y los medios sociales. Asimismo, se solicitó la ayuda de las ONG que trabajan con personas con discapacidad para facilitar el proceso de inscripción.

46. Se ha creado un nuevo registro de empleadores. Se han enviado cartas a los empleadores pidiéndoles que se inscriban en la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad.

47. Como parte del proceso de renovación, la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad trabaja en estrecha colaboración con el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio para impartir formación profesional. En la actualidad, a través del Instituto, hay personas con discapacidad realizando cursos de servicios domésticos y de camarero en la Ecole Hôtelière Sir Gaetan Duval. También se recurre al apoyo del sector privado para ofrecer una formación más amplia y variada a las personas con discapacidad.

48. Asimismo, la Ley de Derechos de los Trabajadores de 2019 garantiza que las personas con discapacidad no sean discriminadas en razón de su deficiencia. En el artículo 5 de la Ley se prohíbe la discriminación en el empleo y en el acceso al empleo y se establece que “la discriminación” incluye la concesión de un trato distinto a “diferentes trabajadores atribuible, total o principalmente, a sus respectivas características de edad, raza, color, casta, credo, sexo, orientación sexual, estado serológico con respecto al VIH, discapacidad, estado civil o familiar, embarazo, religión, opinión política, lugar de origen, ascendencia nacional u origen social, que tenga como efecto impedir o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación”.

49. Además, el artículo 64 de la Ley de Derechos de los Trabajadores de 2019 también establece que el empleador no podrá rescindir el contrato por motivos de “raza, color, casta, ascendencia nacional, origen social, lugar de procedencia, edad, embarazo, religión, opinión política, sexo, orientación sexual, estado serológico con respecto al VIH, discapacidad, estado civil o responsabilidades familiares”.

50. Asimismo, el artículo 123, párrafo 2, de la Ley de Derechos de los Trabajadores establece que toda persona que infrinja el artículo 5 de la Ley incurrirá en delito y podrá ser condenada a una multa de hasta 25.000 rupias (625 dólares de los Estados Unidos) y a una pena de hasta dos años de prisión.

51. El derecho a participar en la vida política y el derecho de voto están garantizados a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en virtud de los artículos 33, 34, 42 y 44 de la Constitución de la República de Mauricio. Además, el artículo 33 del Reglamento Electoral de la Asamblea Nacional ofrece una serie de facilidades de voto a los electores con discapacidad, independientemente de su género.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

52. Desde 2012 está en funcionamiento el Foro de Mujeres con Discapacidad, dependiente del Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Promover los derechos, la visibilidad y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad;
- b) Fomentar la creación de redes eficaces de mujeres con discapacidad;
- c) Empoderar a las mujeres con discapacidad mediante la capacitación y el empleo; y
- d) Contribuir a la unidad de propósito de las mujeres con discapacidad.

53. El Foro de Mujeres con Discapacidad lleva a cabo diversas actividades para promover los derechos de las mujeres con discapacidad, a saber:

- a) Un programa de capacitación para el liderazgo en colaboración con la Blind People's Association of India;
- b) Un programa de intercambio de la Association des Femmes Handicapées de Madagascar;

- c) Un programa de sensibilización sobre cuestiones de salud;
- d) Exposiciones de venta de artesanía; y
- e) Charlas sobre cuestiones de derechos humanos.

54. Además, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia, por conducto del Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de Mujeres Empresarias, adopta un enfoque coordinado para la elaboración y aplicación de políticas, leyes y planes de acción. El proceso también incluye amplias consultas con las principales partes interesadas, como ministerios o departamentos, ONG y líderes comunitarios, seguidas de un taller de validación.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

55. Se han adoptado varias medidas encaminadas a modificar las leyes y políticas existentes en favor de los niños, incluidos los niños con discapacidad, para fomentar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. En los artículos 34 y 35 de dicha Convención se insta a los Estados partes a que protejan a los niños de todas las formas de explotación sexual y trata.

56. En 2016, el Estado de Mauricio adoptó una medida histórica en relación con las ayudas económicas destinadas a los niños con discapacidad. Antes de 2016, los niños menores de 15 años que presentaban un grado de discapacidad como mínimo del 60 % por un período de al menos un año no tenían derecho a una pensión básica de invalidez. Esa norma se consideró discriminatoria, de modo que, para subsanar el problema, en 2016 se eliminó el criterio de edad mediante la Ley de Finanzas (Disposiciones Varias) de 2016.

57. Además, la Defensoría de la Niñez atiende las denuncias de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, a través de diversos medios (teléfono de emergencia, llamadas a la Defensoría, cartas y correos electrónicos). Se llevan a cabo investigaciones y se adoptan medidas en un plazo de cinco días. Cuando es necesario, la Defensoría de la Niñez actúa como mediadora e implica a las autoridades competentes. También lleva a cabo campañas de concienciación y sensibilización para promover los derechos de los niños, incluidos los niños con discapacidad.

58. En septiembre de 2019, se publicó en el *Boletín Oficial* el Reglamento de Protección de la Infancia (Espacio Seguro para el Bienestar y la Protección de los Niños) de 2019. El Reglamento, que trata, entre otras cosas, del “bienestar y la protección” en lo que respecta a los niños, abarca lo siguiente: a) la prestación de cuidados personales a los niños; b) la protección de los niños contra la violencia, los malos tratos o entornos hostiles; y c) la rehabilitación de los niños mediante su recuperación física, psicológica y social, lo que incluye un espacio seguro para los niños designado por el Ministerio.

59. Los niños que están en cama o tienen una discapacidad severa y que perciben una prestación para cuidadores se benefician mensualmente de visitas médicas gratuitas a domicilio.

60. El Gobierno ha aumentado de 800.000 rupias (20.000 dólares de los Estados Unidos) a 1.000.000 de rupias (25.000 dólares de los Estados Unidos) la asignación presupuestaria destinada a la ayuda económica para tratamientos en el extranjero prestada por el Ministerio de Salud y Bienestar. Además, el Fondo Nacional de Solidaridad, dependiente del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, concede una ayuda económica complementaria cuando el costo del tratamiento supera el importe de la ayuda del Ministerio de Salud y Bienestar. El Fondo Nacional de Solidaridad reembolsa el 50 % de la cantidad no cubierta por la ayuda inicial, hasta un máximo de 200.000 rupias (5.000 dólares de los Estados Unidos). Los niños con discapacidad también pueden beneficiarse de esas ayudas.

61. En lo que respecta a los mecanismos establecidos para regular a los proveedores de servicios no estatales, conviene señalar que también se ha creado la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales encargada de vigilar y facilitar la aplicación de las políticas en materia de necesidades educativas especiales. La Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales ha desarrollado normas y estándares para los centros de educación especial con el fin de supervisar su buen funcionamiento y el desempeño adecuado de su personal.

62. La Fundación Nacional para la Inclusión Social proporciona fondos a las ONG que atienden a las personas con discapacidad, incluidos los niños y las mujeres con discapacidad. En la actualidad hay 48 ONG que se benefician de dichos fondos con los que financian sus actividades, programas y proyectos en favor de las personas con discapacidad. En el ejercicio económico 2020/21, se destinaron 91.031.857 rupias (2.275.796 dólares de los Estados Unidos) a 48 ONG. La Fundación Nacional para la Inclusión Social dispone de un conjunto de instrumentos de vigilancia para hacer un seguimiento adecuado del desempeño y los resultados de las ONG beneficiarias. Se evalúan los indicadores del desempeño, como los de seguimiento de los progresos, control financiero, medida de la eficiencia, comprobación del cumplimiento, verificación de los beneficiarios y evaluación de riesgos, con el fin de garantizar que la financiación se destina a las metas y los objetivos establecidos. Asimismo, la Fundación Nacional para la Inclusión Social está colaborando con la Universidad de Mauricio en un proyecto, aún en la fase inicial, para evaluar la repercusión de los programas ejecutados por la Fundación.

Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

63. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia ha recibido ayuda de la Unión Europea para desarrollar la Estrategia Nacional y el Plan de Acción de Protección de la Infancia (2015-2022). La Estrategia Nacional de Protección de la Infancia constituye un marco visionario para la protección de la infancia y tiene por objeto reforzar el sistema de protección infantil de Mauricio prestando mayor atención a la prevención, la intervención temprana, la rehabilitación familiar y las modalidades alternativas de cuidado familiar.

64. Como parte de su Plan Estratégico a Medio Plazo de Participación para la Igualdad de Género y el Bienestar de la Familia (2020-2023), el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia tiene previsto elaborar un Documento de Política Nacional sobre la Infancia y un plan de acción presupuestado que abarcará todas las cuestiones relativas a la infancia, incluidas medidas específicas para los niños con discapacidad, y que se centrarán en:

- a) Identificar las dificultades que obstaculizan la integración intersectorial de políticas y programas relacionados con la infancia en todas las fases;
- b) Identificar las necesidades de los titulares de obligaciones en términos de creación de capacidades; e
- c) Identificar las necesidades específicas de los niños de diferentes grupos de edad.

65. Asimismo, el Gobierno está preparando un proyecto de ley de la infancia. El principal objetivo es derogar la Ley de Protección de la Infancia de 1994 y sustituirla por un marco legislativo más adecuado, amplio y moderno con el fin de proteger mejor a los niños y aplicar más eficazmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Se está considerando la posibilidad de revisar el término “persona discapacitada física o mentalmente” para adaptarlo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

66. El proyecto de ley de la infancia será presentado próximamente.

Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

67. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, en colaboración con varias ONG y organizaciones de personas con discapacidad, desempeña un papel fundamental en la concienciación y en la organización de talleres y charlas sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el anexo V se incluye información sobre las diversas actividades de concienciación llevadas a cabo desde el último diálogo constructivo.

Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

68. Mauricio colabora estrechamente con las ONG en la realización de una planificación, un seguimiento y una evaluación eficaces de las campañas de concienciación basadas en un enfoque de derechos humanos. Esas organizaciones contribuyen en gran medida a promover el bienestar de las personas con discapacidad y participan activamente en la lucha por los derechos de esas personas. En esas campañas participan ONG como la Society for the Welfare of the Deaf, el Loïs Lagesse Trust Fund (Centre Loïs Lagesse), Lizié dan la Main, la Association des Parents des Déficiants Auditifs y la Association de Parents d'Enfants Inadaptés de l'Ile Maurice. Si bien no se ha realizado una evaluación de las actividades de concienciación, conviene señalar que la población en general está ahora más concienciada sobre los derechos de las personas con discapacidad. No en vano la prensa escrita y hablada da una mayor cobertura a las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad.

69. Además, todos los días algún funcionario del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional interviene directamente en los programas de radio para responder a las preguntas sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad.

Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

70. En la actualidad, la expresión “autrement capable” (diferentemente capaz) no se usa comúnmente en la República de Mauricio. Es el resultado de las campañas de concienciación llevadas a cabo por el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, que recuerda sistemáticamente a todas las partes interesadas la conveniencia de abstenerse de utilizar dicha expresión.

Accesibilidad (art. 9)

Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

71. La Ley de Control de la Edificación de 2012 establece, en particular, que todo edificio debería cumplir, entre otros, requisitos funcionales como la accesibilidad, para garantizar que las personas con movilidad o capacidad de comunicación reducidas, las personas de edad y las mujeres embarazadas puedan acceder y utilizar cómodamente el edificio y sus instalaciones.

72. En octubre de 2017 se publicó en el *Boletín Oficial* el Reglamento de Control de la Edificación (Accesibilidad y Perspectiva de Género en la Edificación) para regular las nuevas edificaciones previstas, o para que las edificaciones existentes que vayan a ser objeto de reformas, ampliaciones, reparaciones o reconstrucciones de gran envergadura tengan que obtener un permiso de obras con el fin de que incluyan, entre otras, las siguientes características:

- a) Acceso con rampa;
- b) Acceso con escalones;
- c) Barandillas;
- d) Ascensor;
- e) Ayudas a la comunicación.

73. En cuanto a la accesibilidad de las infraestructuras públicas, el Reglamento prevé, entre otras cosas:

- a) Funciones auditivas y señalización visual (incluido el braille) en los cajeros automáticos, y ascensores si se prestan servicios a personas con discapacidad en las plantas superiores de, por ejemplo, museos, bancos, cines y comisaría de policía;
- b) Sistemas visuales y auditivos en ascensores, vestíbulos y sistemas de alarma contra incendios;
- c) Sistema de audición asistida para personas con deficiencia auditiva en lugares como salas de conferencias y de reunión; y
- d) Señales táctiles de desnivel.

74. No es necesario modificar la Ley de Carreteras, la Ley de Parcelamiento y la Ley de Planificación Urbana y Rural, dado que la Guía de Política de Planificación 1 ya incluye una ficha técnica sobre el acceso de las personas con discapacidad. En la ficha técnica se establece que las necesidades de las personas con discapacidad deberían tenerse en cuenta como parte integrante del proceso de desarrollo, especialmente en lo que respecta a aparcamientos, rampas, escaleras y caminos adaptados a esas personas.

75. Conviene señalar que, según el Reglamento de Circulación Vial (Aparcamiento de Pago) de 2002, aprobado en virtud de la Ley de Circulación Vial, “un vehículo que lleve el debido distintivo expedido por el ministerio encargado del bienestar de las personas con discapacidad podrá aparcarse gratuitamente en un aparcamiento de pago, durante el período de tiempo máximo indicado en la plaza de aparcamiento señalizada [en la forma prescrita] a tal efecto siempre que el vehículo transporte, o se espere que transporte, a una persona con discapacidad”. Se están proporcionando cupones de aparcamiento gratuito a las personas con discapacidad con movilidad muy reducida para facilitarles el acceso a lugares públicos, incluidos los centros comerciales. Por consiguiente, hay plazas de aparcamiento reservadas a las personas con discapacidad.

76. Además, Metro Express Ltd., pionera en la transformación integral del sector del transporte público colectivo en Mauricio a través del proyecto Metro Express, promueve la inclusión y se ajusta a los principios generales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

77. En ese contexto:

- a) Metro Express Ltd. ha preparado 20.000 tarjetas MECard Priority, una tarjeta gratuita de transporte gratuito para las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación, los reglamentos y otras políticas de bienestar social que protegen los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos de Mauricio;
- b) Hasta el momento de presentar este documento, Metro Express Ltd ha distribuido 3.109 tarjetas MECard Priority;
- c) Metro Express Ltd. ha puesto en marcha también una sesión de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos para la distribución del resto de tarjetas MECard Priority. El objetivo es encontrar formas de conseguir una mayor participación de las personas con discapacidad;
- d) Las personas con discapacidad pueden recoger sus tarjetas MECards Priority en la oficina de la seguridad social que les corresponda en lugar de acudir a la oficina de venta de billetes de metro de Rose Hill Central;
- e) El tren ligero y sus estaciones están equipados, entre otras cosas, con paneles de información a los pasajeros, un sistema de anuncios a los pasajeros y un sistema telefónico de emergencia para ayudar a las personas con discapacidad, incluidas las personas con deficiencia visual y las personas con deficiencia auditiva.

78. El Estado de Mauricio se ha esforzado continuamente por mejorar sus servicios de transporte público para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad. Con ese fin, se introdujeron los autobuses de piso semibajo tras la promulgación del Reglamento de Circulación Vial (Construcción y Uso de Vehículos) de 2010. La medida ha mejorado

considerablemente el acceso de las personas con discapacidad al sistema de transporte público. Hasta el momento de presentar este informe, se han habilitado 364 autobuses de piso semibajo accesibles para las personas con discapacidad.

79. Además, se está revisando el Plan de Modernización de Autobuses para promover el transporte colectivo ecológico, así como para ofrecer un incentivo a las empresas operadoras de autobuses para que adquieran autobuses eléctricos y adopten prácticas respetuosas con el medio ambiente. El 30 de julio de 2020 ya se había desembolsado un total de 364,6 millones de rupias (9,12 millones de dólares de los Estados Unidos) para la sustitución de 355 autobuses en Mauricio y 9 autobuses en la isla de Rodrigues, es decir, para un total de 364 autobuses de piso semibajo. Además, hasta el momento de presentar este documento, se han instalado 122 paradas de autobús modernas en toda la isla y se están instalando en torno a otras 45.

Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

80. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ha creado un sitio web sobre discapacidad con el objetivo principal de proporcionar a las personas con discapacidad y a otras personas interesadas un portal específico sobre la esfera de la discapacidad en Mauricio. A través del sitio web, las personas con discapacidad pueden solicitar en línea una serie de servicios prestados por dicho Ministerio y, al mismo tiempo, tener acceso a otra información relacionada. El sitio web incluye funciones especiales para las personas con deficiencia visual. El enlace al sitio web sobre la discapacidad es <http://disability.govmu.org>.

81. Asimismo, conviene señalar que la Junta Nacional de Informática, un organismo paraestatal que depende del Ministerio de Tecnologías de la Información, Comunicación e Innovación, también lleva a cabo campañas de concienciación, actividades, proyectos y talleres sobre diferentes cuestiones y temas, que están dirigidos al público en general, incluidas las personas con discapacidad. La Junta Nacional de Informática dispone de objetos impresos en 3D (como letras, objetos y animales con marcas táctiles en braille y mapas topográficos de Mauricio) para las personas con deficiencia visual, incluidos los niños, que asisten al Lois Lagesse Centre, creado en virtud de la Ley del Fondo Fiduciario Lois Lagesse, y a Lizié dan la Main, que son las dos principales instituciones dedicadas a la educación y el bienestar de las personas con deficiencia visual.

82. Mauricio ya ha incorporado las disposiciones del Tratado de Marrakech en la Ley de Derecho de Autor de 2014. En virtud del artículo 23 de la Ley de Derecho de Autor, se permite la reproducción, sin autorización del autor u otro titular de los derechos de autor, de obras publicadas en formato accesible para las personas con deficiencia visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso. El mismo artículo también autoriza, en determinadas condiciones, la distribución y puesta a disposición de ejemplares exclusivamente para esas personas. Próximamente se ratificará el Tratado de Marrakech, que facilitará el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas o con deficiencia visual.

83. Para garantizar una mayor inclusión digital de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, el Gobierno consignó en el presupuesto para el período 2019/20 una partida destinada a proporcionar acceso gratuito a Internet de banda ancha a unas 11.000 familias inscritas en el Registro Social de Mauricio.

84. La Ley de Protección de Datos ampara el derecho de las personas, incluidas las personas con discapacidad, a la vida privada en vista de la evolución de las técnicas empleadas para captar, transmitir y procesar, registrar o almacenar datos personales. Todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a acceder a sus datos personales. El artículo 37 de la Ley establece un derecho de acceso en virtud del cual “todo controlador proporcionará, previa solicitud escrita de un sujeto de datos, a intervalos razonables, sin demoras excesivas [...] y de forma gratuita, una confirmación de si se están procesando o no datos personales del sujeto de datos y le remitirá una copia de los datos”.

85. Se han tomado medidas en toda la República de Mauricio para mejorar la accesibilidad a los servicios gratuitos de Internet de banda ancha. Hay wifi gratuita en 111 oficinas de correos, 57 centros de bienestar social y 139 centros comunitarios, así como

en 350 puntos de acceso establecidos por Mauritius Telecom en zonas rurales y urbanas de toda la República de Mauricio.

86. La emisora nacional de televisión, Mauritius Broadcasting Corporation, en colaboración con el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, emite un boletín informativo de 8 a 10 minutos en la lengua de señas de Mauricio. Además, durante el período de confinamiento, Mauritius Broadcasting Corporation lanzó y emitió diariamente un vídeo informativo en la lengua de señas de Mauricio para concienciar a las personas con deficiencia auditiva sobre la COVID-19.

87. En colaboración con el Ministerio de Salud y Bienestar y Mauritius Broadcasting Corporation, se emiten en la televisión nacional campañas en la lengua de señas de Mauricio sobre temas de salud como el dengue y el chikungunya, entre otros.

88. Asimismo, durante las elecciones generales se explican en la televisión nacional los procedimientos de votación utilizando la lengua de señas de Mauricio.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

89. El Estado de Mauricio ha elaborado una política integral para la seguridad de todas las personas en emergencias humanitarias y situaciones de riesgo y desastre. El 1 de julio de 2016 se promulgó la Ley Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres y se creó el Centro Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres encargado de coordinar las actividades de los diversos organismos responsables de la mitigación de desastres.

90. El Centro lleva a cabo campañas periódicas de concienciación sobre la reducción del riesgo de desastres y organiza numerosos simulacros y actividades de preparación. Esas campañas y simulacros tienen en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Se ensayan procedimientos de evacuación segura para su aplicación en caso de desastres.

91. El Centro Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres está en proceso de poner en marcha el Sistema Nacional de Alerta de Emergencias por Riesgos Múltiples para la República de Mauricio. Se trata de un sistema fiable de alto rendimiento con la infraestructura necesaria para difundir avisos y alertas al mayor número posible de personas e interesados en un plazo razonable y por diversas vías, como las redes de telecomunicaciones, la televisión, la radio, los medios sociales, las vallas publicitarias y los sistemas públicos de radiodifusión. El sistema ha sido diseñado para transmitir mensajes de alerta en varios formatos, como audio, vídeo y texto, con el fin de no dejar atrás a las personas con discapacidad en lo que se refiere a alertas de desastres y emergencias.

92. Los equipos comunitarios de respuesta a los desastres han recibido capacitación sobre el trato a las personas con discapacidad para su evacuación segura durante una emergencia.

93. Durante la elaboración de los planes de contingencia para las zonas vulnerables se presta especial atención al recuento de las personas con discapacidad mediante encuestas de hogares. También se han elaborado planes de contingencia para los centros de atención residencial en las zonas vulnerables. La elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes y procedimientos de emergencia se ajustan al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

94. En virtud de la legislación vigente, ninguna persona mayor de edad queda privada de su capacidad jurídica, salvo las personas con discapacidad física o mental puestas bajo la tutela de un tutor o protutor por orden del juez competente o del Tribunal Supremo (en

apelación), conforme a lo dispuesto en el artículo 494 del Código Civil. Al menos un médico especialista deberá confirmar la discapacidad física o mental.

95. Los artículos 492 a 510 del Código Civil de Mauricio, en relación con la tutela y el proceso de sustitución en la adopción de decisiones para las personas con discapacidad, prevén la tutela de los menores de edad, las personas mayores de edad cuyo estado mental no les permita administrar sus asuntos cotidianos y, en virtud del artículo 494, párrafo 2, las personas mayores de edad que, debido a su discapacidad física, no puedan expresar su voluntad y deban ser representadas en la administración de sus asuntos.

96. El proceso de aprobación de la tutela de una persona es examinado por la Fiscalía (bajo la supervisión de la Fiscalía General del Estado), cuando se solicitan sus conclusiones antes de que el tribunal dicte la orden de tutela.

97. Por consiguiente, sin perjuicio de lo anterior, las personas con discapacidad intelectual o psicosocial ejercen su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en particular en lo que se refiere a sus derechos a firmar contratos, acceder a la justicia, votar, contraer matrimonio, ejercer la patria potestad, trabajar, elegir su lugar de residencia y dar el consentimiento para tratamientos médicos.

98. Para proteger a las personas con discapacidad de la discriminación, existen otros instrumentos jurídicos que salvaguardan sus intereses. Por ejemplo, la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2008 protege contra la discriminación, dado que prohíbe la discriminación directa e indirecta por motivos de discapacidad, entre otros, con algunas excepciones bien definidas. También prohíbe la discriminación por victimización.

99. El artículo 13 de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad de 1996 prevé que en las empresas, públicas o privadas, con una plantilla de 35 o más trabajadores el 3 % de ellos deben ser personas con discapacidad, así como la creación de un comité de examen de las empresas infractoras.

100. Además, tras la derogación de la Ley de Derechos Laborales, la discriminación en el empleo y la ocupación quedó prohibida en virtud del artículo 5 de la Ley de Derechos de los Trabajadores. Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Derechos de los Trabajadores establece la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para todos los empleados, incluidas las personas con discapacidad. La Ley de Derechos de los Trabajadores proporciona las salvaguardias y la protección necesarias de forma indistinta e indiscriminada a todos los trabajadores.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

101. Véanse los párrafos 89 a 91.

102. Por el momento no se prevé la supresión del régimen de tutela.

Acceso a la justicia (art. 13)

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

103. Las personas, incluidas las personas con discapacidad, que no puedan permitirse contratar los servicios de un abogado, podrán solicitar asistencia judicial y asistencia letrada en virtud de la Ley de Asistencia Judicial y Letrada siempre que presenten una declaración jurada en la que hagan constar que, a excepción de su “ropa y herramientas de trabajo y el bien objeto del procedimiento”, su patrimonio es inferior a 500.000 rupias (12.500 dólares de los Estados Unidos) y sus ingresos mensuales totales son inferiores a 15.000 rupias (375 dólares de los Estados Unidos).

104. La Ley de Tribunales de 1945 prevé la designación de intérpretes para la interpretación de las pruebas, lo que incluye las pruebas presentadas en lengua de señas y permite que las personas con deficiencia del habla se puedan expresar por medio de un intérprete cualificado de la lengua de señas de Mauricio (véase, por ejemplo, la causa *Policía c. Bheeky Moonesh Kumar 2006 INT 234*, en el anexo VI). Los servicios de intérpretes

cualificados de lengua de señas se proporcionan a las personas con discapacidad de forma gratuita en los casos sometidos a los tribunales.

105. La Constitución de la República de Mauricio, que es la ley suprema del país, se ha traducido al braille.

106. Se ha construido un nuevo edificio para el Tribunal Supremo, accesible para las personas con discapacidad. Tiene rampas y ascensores para facilitar su acceso a las salas de audiencias. Además, se han tomado medidas para que las causas en las que estén implicadas personas con discapacidad se ventilen en la sala de audiencias de la planta baja y se han habilitado sillas especiales para los testigos con discapacidad que tengan que declarar.

107. Los casos relacionados con niños y los casos de violencia doméstica no se juzgan en audiencia pública. En lo que respecta a la parte acusada, en el artículo 42 del Código Penal se establece que no hay delito ni falta si la persona acusada se encontraba en estado de enajenación mental (incluido el trastorno mental que la incapacita para percibir la naturaleza y la calidad del acto o para entender que estuvo mal) en el momento de cometer el acto y, en consecuencia, debe ser absuelta.

108. Además, en virtud del artículo 10 de la Constitución, todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a la protección de la ley.

109. Siempre que las personas con discapacidad denuncian en las comisarías de policía casos de violaciones y abusos de los derechos humanos, se recurre a los servicios de especialistas para que les presten asistencia. La Fuerza de Policía de Mauricio se encarga de velar por que se respeten los derechos de las personas con discapacidad.

110. La Unidad Policial de Protección de la Familia, la Unidad de Prevención del Delito, la Brigada de Protección de los Niños y la Subdivisión de Tránsito trabajan en estrecha colaboración con otras partes interesadas para atender las solicitudes y necesidades de las personas con discapacidad.

111. También se ofrece asesoramiento directo, asesoramiento psicológico y orientación para familias a las víctimas de la violencia y los abusos, según sus necesidades. Los servicios de asesoramiento, también el asesoramiento jurídico, se ofrecen gratuitamente a los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

112. El Código Penal incluye disposiciones para endurecer las penas cuando las víctimas sean menores de edad o personas con discapacidad física o mental, entre otros casos, en delitos sexuales, agresiones, detenciones y privaciones de libertad ilegales, secuestros y estafas.

113. Además, la prisión de Melrose tiene una dependencia especial, el Módulo de Geriátrica, que se ocupa del bienestar de las personas con discapacidad y las personas de edad. Está equipado con instalaciones destinadas al bienestar de los reclusos pertenecientes a esos grupos vulnerables, principalmente destinadas a facilitar la movilidad, incluidos accesos en silla de ruedas, una biblioteca, un gimnasio y un patio de reunión.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

114. Los derechos humanos forman ya parte del programa de capacitación de los nuevos agentes de la Fuerza de Policía de Mauricio y el personal penitenciario. La capacitación abarca también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

115. Asimismo, el personal que trabaja en el ámbito de la justicia asiste a sesiones de capacitación, talleres y seminarios sobre los derechos de las personas con discapacidad organizados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos o el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

116. Solo podrá ingresarse en un centro a las personas con un trastorno mental que haga necesario el ingreso, siempre y cuando ellas mismas o sus familiares den su consentimiento. Cuando la persona no esté en condiciones de dar su consentimiento y no se pueda localizar a sus familiares o estos no den su consentimiento, el psiquiatra responsable del caso deberá presentar sin demora un plan de tratamiento a la Comisión para su aprobación antes de que se aplique ningún tratamiento.

117. El tratamiento o el ingreso forzados solo se llevan a cabo en los casos en que la persona constituye un peligro para su seguridad o la de otras personas como consecuencia de un trastorno mental. Cuando la persona no haya dado su consentimiento para su ingreso y tratamiento, en un plazo de 24 horas desde su ingreso en un centro autorizado de atención de salud mental, el director u otra persona responsable del centro deberá remitir al magistrado del distrito en el que el paciente tenga su residencia habitual una copia del informe de ingreso junto con una solicitud de validación del ingreso.

118. Además, no se administrará a ninguna persona ningún tratamiento consistente en psicocirugía o terapia electroconvulsiva ni ningún tratamiento no psiquiátrico sin el consentimiento informado de la persona o de un familiar y el asesoramiento del psiquiatra responsable del caso.

119. La Ley de Atención de la Salud Mental fue modificada en 2019 con el fin de mejorar el marco jurídico que rige el buen funcionamiento de los centros de atención de la salud mental para, entre otras cosas, impedir la hospitalización e institucionalización prolongadas de las personas con discapacidad. La Comisión de Salud Mental y el Comité de Dirección, creados en virtud de la referida Ley, se encargan de velar por que ningún paciente sea ingresado en contra de su voluntad. A ese respecto, la Comisión investiga los casos de pacientes que han sido ingresados o son mantenidos en un centro contra su voluntad. El Comité de Dirección también es responsable de revisar los asuntos relacionados con los ingresos involuntarios, el tratamiento, el abandono de la terapia, el alta y la continuidad del tratamiento de los pacientes. Asimismo, la Comisión de Salud Mental supervisa el Comité de Dirección, del que recibe informes trimestrales para velar por que no se produzcan abusos en relación con los derechos de la persona. Si la Comisión o el Comité de Dirección consideran que el estado del paciente es tal que ya no es necesaria su permanencia en el centro para recibir tratamiento, el paciente es dado de alta tan pronto como es razonablemente posible.

120. Además, la Ley de Atención de la Salud Mental prevé un procedimiento de revisión automática, en virtud del cual la Comisión de Salud Mental revisa el caso de cada paciente en su primera reunión tras el ingreso, después cada 15 días durante 3 meses, luego cada 4 meses durante 3 años, y a partir de entonces 1 vez al año. En la revisión, la Comisión determina si es necesaria la continuación del ingreso del paciente y si el tratamiento y las condiciones de la estancia del paciente son adecuados. El resultado de la revisión se comunica al paciente o a sus familiares.

121. Si la Comisión de Salud Mental y el Comité de Dirección determinan que el paciente no representa ningún peligro para sí mismo ni para los demás y que dispone de un apoyo familiar o comunitario adecuado, pueden concederle un permiso de salida del centro por un período de tres meses.

122. Para cada paciente ingresado, un psiquiatra elabora un plan de tratamiento personalizado que se somete a la aprobación de la Comisión o el Comité. El paciente o sus familiares pueden participar en la elaboración del plan de tratamiento.

123. Se explica a los familiares y parientes más cercanos que el ingreso es necesario solo cuando el paciente no se encuentra bien, pero que deberá ser trasladado a su domicilio cuando sea dado de alta. Los derechos de las personas con discapacidad mental siempre han ocupado un lugar central en la Ley de Atención de la Salud Mental. También se les presta especial atención durante las sesiones de trabajo y los programas de desarrollo profesional continuo

para el personal facultativo y de enfermería y otros profesionales que trabajan en el sector de la salud mental. En el anexo VII figura un extracto de la Ley de Atención de la Salud Mental.

Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

124. La capacitación impartida a los nuevos agentes de la Fuerza de Policía y del Servicio de Instituciones Penitenciarias de Mauricio incluye un módulo sobre derechos humanos y abarca también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, los agentes de policía en activo deben asistir periódicamente a cursos de capacitación sobre derechos humanos.

125. El personal que trabaja en el ámbito de la justicia también asiste a sesiones de capacitación, talleres y seminarios sobre los derechos de las personas con discapacidad.

126. Asimismo, la capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad forma parte del programa de capacitación de todo el personal de salud.

127. Además, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, en colaboración con el Instituto de Salud de Mauricio y el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio, ha desarrollado programas de capacitación para futuros cuidadores profesionales, que incluyen capacitación sobre cómo mejorar los servicios de cuidados a las personas con discapacidad. Durante el ejercicio económico 2018/19, 30 cuidadores realizaron satisfactoriamente el curso oficial de cuidadores. En el ejercicio 2019/20, 43 personas se inscribieron y siguen en el curso oficial de cuidadores.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

128. El artículo 7, párrafo 1, de la Constitución establece que “nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

129. Mauricio no lleva a cabo ningún tratamiento forzado ni esterilización forzada de ninguna persona, con o sin discapacidad.

130. El Ministerio de Salud y Bienestar cuenta con un protocolo establecido para el tratamiento de cualquier persona en los hospitales públicos. Toda persona que rechace un tratamiento aconsejado por un médico tiene derecho a hacerlo tras firmar un formulario en el que declara que rehúsa someterse al tratamiento por su cuenta y riesgo.

131. Conviene señalar que, de conformidad con el artículo 235A del Código Penal, la interrupción de un embarazo solo podrá realizarse en circunstancias específicas y con el consentimiento informado de la embarazada. En el caso de que la embarazada presente una discapacidad mental severa que le impida comprender la naturaleza o las consecuencias de someterse a la intervención, se podrá interrumpir su embarazo a petición y con el consentimiento informado de su pareja, cónyuge, padres o tutor. Además, es un delito coaccionar, intimidar, obligar o inducir a una embarazada a someterse a una intervención de interrupción del embarazo contra su voluntad. Toda persona que infrinja ese artículo del Código Penal podrá ser condenada a una pena de hasta cinco años de prisión y a una multa de hasta 100.000 rupias.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

132. En el cuadro que figura a continuación se proporcionan datos sobre el número de casos de cualquier forma de violencia contra personas con discapacidad sometidos a los tribunales en el período 2015-2020.

Número de casos de cualquier forma de violencia contra personas con discapacidad

<i>Año</i>	<i>Casos investigados</i>	<i>Enjuiciamientos y condenas</i>
2015	8	3
2016	15	3
2017	17	3
2018	5	1
2019	13	3
2020 (de enero a julio)	3	0

Fuente: Tribunal Supremo.

133. En el siguiente cuadro se indica el número de denuncias presentadas ante la policía relacionadas con cualquier forma de violencia contra personas con discapacidad en el período 2015-2019.

Número de casos de cualquier forma de violencia contra personas con discapacidad

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2015	0	0	0
2016	1	1	2
2017	1	3	4
2018	2	2	4
2019	4	4	8
2020 (de enero a julio)	2	4	6

Fuente: Fuerza de Policía de Mauricio.

134. Se han establecido varios mecanismos destinados a facilitar la denuncia de casos de violencia contra personas con discapacidad. La Unidad de Servicios para la Infancia dispone de un servicio de asistencia telefónica gratuita para denunciar casos de abuso contra niños, entre ellos niños con discapacidad. Además, hay varias unidades de vigilancia infantil en funcionamiento en toda la isla integradas por trabajadores sociales voluntarios que denuncian los casos de abuso contra niños, incluidos niños con discapacidad.

135. Otras unidades de la Fuerza de Policía de Mauricio, a saber, la Unidad Policial de Protección de la Familia, la Unidad de Prevención del Delito, la Brigada de Protección de los Niños y la Subdivisión de Tránsito, trabajan en estrecha colaboración con otras partes interesadas para garantizar una intervención oportuna en los casos denunciados.

136. La Unidad de Prevención del Delito lleva a cabo campañas de concienciación y sensibilización en todas las instituciones que ofrecen servicios a las personas con discapacidad.

137. Conviene señalar que el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia y otros organismos comunican y reúnen datos sobre casos de violencia contra personas con discapacidad en función del género, pero no en función de la discapacidad. Se han tomado las medidas necesarias para que todas las instituciones que se ocupan de los casos de violencia contra las personas con discapacidad reúnan datos desglosados por discapacidad. En ese sentido, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia está revisando su cuestionario de recopilación de datos, a fin de que incluya datos estadísticos sobre los casos de víctimas con discapacidad.

138. Todas las personas con discapacidad presuntamente víctimas de violencia reciben el apoyo necesario, incluidos asesoramiento, servicios psicológicos, asistencia letrada y cualquier otro servicio especializado.

Respuesta al párrafo 15 a) de la lista de cuestiones

139. El Estado de Mauricio no tolera la explotación, la violencia, el abuso y las prácticas nocivas contra las mujeres y los niños, con o sin discapacidad.

140. La Ley de Atención de la Salud Mental prevé la creación de la Junta de Salud Mental, que está encargada de proteger los derechos de los pacientes. La Comisión de Salud Mental, creada también en virtud de esa Ley, investiga toda falta o sospecha de falta disciplinaria, conducta profesional indebida o violación de los derechos humanos o de los derechos de los pacientes.

141. En virtud de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, las víctimas de violencia de género, también las mujeres con discapacidad y los niños con discapacidad, pueden solicitar la emisión de una orden de protección, una orden de titularidad del arrendamiento y una orden de ocupación. En 2016 se modificó la referida Ley para ampliar la definición de violencia doméstica e incluir el acoso, los insultos, el maltrato psicológico, los abusos sexuales y los económicos, y el hecho de infligir intencionadamente, o intentar infligir, una herida o golpe.

142. La Ley de Protección de la Infancia se modificó en 2008 en lo que respecta a los delitos sexuales contra los niños con deficiencia mental. El artículo 18, párrafo 5 a), castiga con pena de hasta 30 años de prisión a toda persona declarada culpable de delitos relacionados con el abuso sexual de niños y la pornografía infantil, tipificados, respectivamente, en los artículos 14 y 15 de la Ley.

143. En el Estado de Mauricio no existen prácticas tradicionales nocivas.

144. En cuanto a los castigos corporales, en la Ley de la Infancia que se aprobará próximamente se prevé su prohibición en todos los entornos.

Respuesta al párrafo 15 b) de la lista de cuestiones

145. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia ha adoptado varias medidas destinadas a prestar apoyo psicológico a las víctimas de violencia y abuso, en particular a las personas con discapacidad, a fin de que puedan superar el trauma emocional y psicológico relacionado con el abuso o la violencia. También se proporciona apoyo en el hogar en caso de que las víctimas no puedan desplazarse hasta los centros de asistencia.

146. Desde enero de 2019, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia ha venido contratando servicios de enfermería psiquiátrica, especialmente para asistir a las personas con problemas específicos de salud mental que se encuentran en centros de acogida o instituciones de atención residencial. La persona contratada forma parte de un equipo multidisciplinar que atiende los casos de emergencia y hace un seguimiento de los residentes, en particular de los que presentan problemas psiquiátricos.

147. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia, en colaboración con la Association des Handicapés de Malherbes, una institución no gubernamental de atención residencial, también proporciona alojamiento y cuidados a niños con discapacidad víctimas de violencia y abuso. La institución está bien equipada y cuenta con personal debidamente capacitado para atender las necesidades especiales de los residentes. En la actualidad acoge a 29 niños con discapacidad víctimas de violencia.

Respuesta al párrafo 15 c) de la lista de cuestiones

148. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia cuenta con un equipo de funcionarios de protección y bienestar de la familia y de agentes del orden que realizan visitas periódicas de control en los centros de acogida y las instituciones de atención residencial en los que hay niños internados por orden judicial. El equipo vela por que esos lugares presten cuidados y servicios de la máxima calidad a todos los niños que acogen, en consonancia con la Ley de Protección de la Infancia y el Reglamento de Protección de la Infancia (Espacio Seguro para el Bienestar y la Protección de los Niños) de 2019. También se ha desarrollado un sistema de denuncia.

149. La Junta de Centros de Atención Residencial, bajo la supervisión del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, concede las licencias de

funcionamiento de los centros de atención residencial por un período inicial de 12 meses. Las licencias se renuevan anualmente siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley de Centros de Atención Residencial y en el Reglamento de Centros de Atención Residencial de 2005, que establece, entre otras cosas, que:

- a) El edificio y las instalaciones deberían ser adecuados para el uso previsto en la solicitud o renovación de la licencia;
- b) El personal necesario para el tipo de servicio propuesto debería ser suficiente y poseer las cualificaciones apropiadas;
- c) La parte solicitante deberá contar con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes.

150. Una vez recibida la solicitud, la Junta realiza las investigaciones y consultas necesarias con las personas o autoridades pertinentes para determinar si la parte solicitante cumple los requisitos de cualificación e idoneidad para obtener la licencia. El titular de una licencia no puede emplear a una persona o permitir que una persona trabaje como voluntaria a menos que sea una persona cualificada e idónea para la actividad en cuestión. Además, todo titular de una licencia debe mantener informada a la Junta acerca de:

- a) El fallecimiento de cualquier interno y las circunstancias de la muerte;
- b) El brote de cualquier enfermedad infecciosa en el establecimiento objeto de la licencia;
- c) La ausencia injustificada de cualquier interno;
- d) Toda lesión grave de cualquier interno;
- e) Cualquier enfermedad grave de un interno en el establecimiento objeto de la licencia cuando no se presten servicios de enfermería;
- f) Cualquier suceso en el establecimiento objeto de la licencia que afecte al bienestar o la seguridad de cualquiera de los internos;
- g) Cualquier robo, hurto, incendio o accidente grave que se produzca en el establecimiento objeto de la licencia; y
- h) Cualquier denuncia de conducta indebida presentada contra cualquier persona que trabaje en el establecimiento objeto de la licencia.

151. Se han instalado cámaras de televisión en circuito cerrado en todos los centros privados y las instituciones de beneficencia para reforzar aún más la seguridad. Además, se ha aumentado de 35 a 400 el número de inspectores que examinan los centros para garantizar el cumplimiento de las normativas. Esos inspectores deben realizar inspecciones periódicas en las instituciones de beneficencia y los centros privados para asegurar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Centros de Atención Residencial.

152. Todas las deficiencias detectadas durante las visitas de inspección se ponen en conocimiento del funcionario encargado del centro antes de que se examine la renovación de la licencia.

153. Asimismo, en toda la isla, incluida Rodrigues, hay 26 comités de vigilancia de las personas de edad, que conciencian a la comunidad sobre los servicios e instalaciones a disposición de las personas de edad, incluidas las personas con discapacidad.

154. En consonancia con la visión del Estado de Mauricio de lograr que el país sea más seguro para todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en 2019 se puso en marcha el Proyecto Ciudad Segura. El proyecto incluye la instalación de 4.000 cámaras inteligentes de vigilancia, 4.500 teléfonos inteligentes con servicio de enlace troncal, 350 radios integradas en vehículos y 150 computadoras de escritorio para las comisarías de policía. Además, el proyecto proporcionará un sistema tecnológico integrado y avanzado para garantizar la seguridad de la población en la República de Mauricio.

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

155. La República de Mauricio es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Constitución de Mauricio garantiza la protección frente a la discriminación y establece que ninguna ley podrá incluir disposiciones discriminatorias en sí mismas o por sus efectos. Por consiguiente, todas las leyes, incluidas las que abordan la violencia de género, tienen en cuenta a las niñas y las mujeres, con o sin discapacidad.

156. Asimismo, la Ley de Igualdad de Oportunidades protege de la discriminación directa e indirecta basada en la condición de la persona, incluida la condición de persona con discapacidad (salvo en circunstancias bien definidas), así como de la discriminación por victimización. Todas las personas agraviadas, incluidas las personas con discapacidad, pueden presentar una denuncia ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Ley, y exponer en ella los pormenores del presunto acto de discriminación.

157. Las disposiciones de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica se aplican indistintamente a ambos sexos y, por tanto, protegen a las mujeres y niñas con discapacidad. Todas las medidas legislativas y de política adoptadas en favor de los derechos de las mujeres se aplican igualmente a las mujeres con discapacidad.

Protección de la integridad personal (art. 17)**Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones**

158. Una persona puede ser ingresada en un centro autorizado de atención de salud mental si presenta un trastorno mental que haga necesario el ingreso, siempre y cuando ella misma o un familiar de su consentimiento. Cuando la persona no haya dado su consentimiento para su ingreso y tratamiento, en un plazo de 24 horas desde su ingreso en un centro autorizado de atención de salud mental, el director u otra persona responsable del centro deberá remitir al magistrado del distrito en el que el paciente tenga su residencia habitual una copia del informe de ingreso junto con una solicitud de validación del ingreso. En ese contexto, en 2019 se modificó la Ley de Atención de la Salud Mental con el fin de mejorar el marco jurídico que rige el buen funcionamiento de los centros de atención de la salud mental para, entre otras cosas, impedir la hospitalización indefinida y prolongada de cualquier persona.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)**Respuesta al párrafo 18 a) de la lista de cuestiones**

159. Las personas con discapacidad pueden ejercer libremente su derecho a decidir dónde y con quién vivirán, en igualdad de condiciones con las demás.

160. El artículo 494 del Código Civil ofrece un régimen de protección para las personas con discapacidad física o mental, como ya se ha indicado. Conviene señalar que ese régimen está encaminado a proteger a las personas con discapacidad y que, antes de tomar una decisión al respecto, se suelen llevar a cabo investigaciones de carácter social para determinar el interés superior de la persona, así como si el tutor y el protutor están capacitados para cumplir las obligaciones que les impone el Código Civil con respecto a la persona en cuestión.

161. Además, en virtud del artículo 19 de la Ley de Igualdad de Oportunidades, ninguna persona podrá discriminar a otra en lo que respecta a la provisión de alojamiento. Asimismo, el artículo 18 de la Ley establece que una persona que proporcione a otra bienes, servicios o instalaciones, incluido el alojamiento en un hotel, pensión o establecimiento similar, no podrá discriminarla negándose a proporcionarle o dejando de proporcionarle dichos bienes, servicios o instalaciones, ni tampoco en los términos o condiciones ni en la forma en que le proporcione dichos bienes, servicios o instalaciones.

162. La oficina del Registro Civil está adaptada a las personas con discapacidad, que pueden acceder fácilmente a sus servicios, incluida la celebración de matrimonios. También se ponen a disposición de esas personas servicios especializados, incluidos los servicios de interpretación de lengua de señas. Los matrimonios pueden celebrarse en la oficina del Registro Civil o en el lugar que elijan las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 18 b) de la lista de cuestiones

163. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia también colabora con el Ministerio de Salud y Bienestar para evitar la institucionalización de las personas con discapacidad. Se alienta la reintegración en la familia o en un centro de acogida lo antes posible una vez superada la situación de crisis.

164. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia puso en marcha entre octubre y noviembre de 2018 el Programa De Vuelta al Hogar. El objetivo principal del Programa es reintegrar en un entorno familiar a los niños que se encuentran en centros de acogida o instituciones de atención residencial, mediante el empoderamiento de sus padres o familiares para que los cuiden mejor.

165. De julio de 2018 a enero de 2020, un total de 143 niños, incluido 1 niño que presentaba trastornos cognitivos y del habla, regresaron a los hogares de sus familias biológicas o de sus parientes más cercanos.

166. La Sección de Hogares de Guarda del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia tiene como objetivo dar a los niños internados por orden judicial en centros de acogida o instituciones de atención residencial la oportunidad de vivir temporalmente en una familia sustitutiva. Por lo general, se trata de niños que no pueden ser reintegrados en sus familias biológicas. De 2009 a enero de 2020, 117 niños fueron acogidos en 108 familias de guarda.

167. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia tiene previsto seguir reforzando el sistema de hogares de guarda para que acojan a un mayor número de niños con discapacidad. El concepto de acogimiento en hogares de guarda no está aún arraigado en la cultura mauriciana. Actualmente prevalece la tendencia a la adopción.

168. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia vela por que los niños con discapacidad que se reintegren en un entorno familiar sean cuidados de la mejor manera posible. Las solicitudes de subvenciones sociales y otras ayudas se dirigen a las entidades interesadas, en particular el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional.

Movilidad personal (art. 20)

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

169. Para garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar la movilidad personal a las personas con discapacidad, estas pueden tratar de obtener un permiso de conducir. Con el fin de evitar discriminaciones, realizan el examen en vehículos adaptados a su discapacidad.

170. Para fomentar la movilidad personal de las personas con discapacidad, si estas cumplen los requisitos necesarios para adquirir un vehículo adaptado, podrán hacerlo sin tener que pagar los impuestos asociados.

171. Desde 2018, las personas con discapacidad y quienes tienen hijos con discapacidad severa disfrutan del 100 % de exención de impuestos en la adquisición de vehículos adaptados y vehículos ordinarios, frente al 85 % de exención de impuestos que se les concedía antes de 2014.

172. Para facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad, se les conceden, entre otros, los siguientes servicios:

- a) Bono de autobús y tarjeta electrónica de metro gratuitos;
- b) Reembolso de los gastos en autobús y taxi;

- c) Sillas de ruedas;
- d) Bastones, muletas, audífonos, gafas, y pasajes de avión a precio reducido;
- e) Otras ayudas técnicas; y
- f) Plazas de aparcamiento reservadas.

173. En el siguiente cuadro se proporcionan datos sobre los servicios prestados por el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional de 2015 a 2019 para mejorar la movilidad personal de las personas con discapacidad.

<i>Servicios prestados</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
Beneficiarios de los cupones de aparcamiento gratuito	180	190	222	240	246
Beneficiarios del reembolso de los gastos en taxi	3	3	4	3	30
Beneficiarios de un 20 % de descuento en el precio de los pasajes de avión de Air Mauritius	15	20	22	25	30
Beneficiarios del reembolso de los gastos de los padres acompañantes en autobús	1 600	1 600	1 500	1 700	1 700
Beneficiarios de los préstamos especiales para personas con discapacidad	8	13	12	15	15
Beneficiarios de la exención de impuestos en la adquisición de vehículos	12	16	20	34	63

Fuente: Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional.

174. Además, hay unas 56 plazas de aparcamiento reservadas a personas con discapacidad en toda la isla. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional lleva a cabo regularmente estrictos controles para garantizar que se respeten los derechos de las personas con discapacidad y que ninguna persona ocupe las plazas de aparcamiento reservadas sin la debida autorización.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones

175. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ha creado un sitio web sobre discapacidad con el objetivo principal de proporcionar a las personas con discapacidad y a otras personas interesadas un portal específico sobre la esfera de la discapacidad en Mauricio. A través del sitio web, las personas con discapacidad pueden solicitar en línea una serie de servicios prestados por dicho Ministerio y, al mismo tiempo, tener acceso a otra información relacionada. El sitio web incluye funciones especiales, como lupa, alto contraste y filtros de color, para las personas con deficiencia visual. El enlace al sitio web sobre la discapacidad es <http://disability.govmu.org>.

176. Véase el párrafo 76.

177. En virtud del artículo 23 de la Ley de Derecho de Autor, se permite la reproducción, sin autorización del autor y en determinadas circunstancias, de obras publicadas en formato accesible para las personas con deficiencia visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso. Próximamente se ratificará el Tratado de Marrakech, que facilitará el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas o con deficiencia visual, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado.

178. En 2016 se lanzó la versión digital del segundo volumen del diccionario de la lengua de señas de Mauricio, en el que se incluyeron unas 1.200 señas nuevas.

179. Para garantizar una mayor inclusión digital de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, el Gobierno consignó en el presupuesto para el período 2019/20 una partida destinada a proporcionar acceso gratuito a Internet de banda ancha a unas 11.000 familias inscritas en el Registro Social de Mauricio.

180. La emisora nacional de televisión, Mauritius Broadcasting Corporation, en colaboración con el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, emite un boletín informativo de 8 a 10 minutos en la lengua de señas de Mauricio. Además, durante el período de confinamiento, Mauritius Broadcasting Corporation lanzó y emitió diariamente un vídeo informativo en la lengua de señas de Mauricio para concienciar a las personas con deficiencia auditiva sobre la COVID-19.

181. En colaboración con el Ministerio de Salud y Bienestar y Mauritius Broadcasting Corporation, se emiten en la televisión nacional campañas en la lengua de señas de Mauricio sobre temas de salud como el dengue y el chikungunya, entre otros.

182. Asimismo, durante las elecciones generales se explican en la televisión nacional los procedimientos de votación utilizando la lengua de señas de Mauricio.

183. El Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología ha adquirido 58 computadoras personales equipadas con programas de lectura y ampliación de pantalla, que se han distribuido a todos los estudiantes con deficiencia visual para que puedan acceder a los cursos de formación y a la información que necesiten.

184. Se distribuyeron unos 21 dispositivos de visualización en braille a estudiantes ciegos, para que puedan leer la información de la pantalla de su computadora. Además, el Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología está tramitando la adquisición de tabletas braille destinadas a estudiantes ciegos de secundaria, para que puedan acceder fácilmente a la información.

Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones

Promoción de la formación de intérpretes de lengua de señas

185. La Society for the Welfare of the Deaf tiene el mandato, en virtud de la Ley de la Sociedad para el Bienestar de las Personas Sordas, de “crear, abrir y dirigir centros de formación, escuelas y albergues para personas sordas”.

186. La Association de Parents de Déficiants Auditifs, una ONG, ofrece formación en interpretación de lengua de señas y también presta servicios de interpretación en lengua de señas a personas sordas. La Society for the Welfare of the Deaf ha formado a unas seis personas como intérpretes. También se ha formado como intérpretes a siete personas con deficiencia auditiva, de las que tres ya trabajan para Mauritius Broadcasting Corporation presentando el boletín semanal de noticias en la lengua de señas de Mauricio.

187. El Instituto de Educación de Mauricio, que imparte formación a docentes de preescolar, educación primaria, secundaria y terciaria, ha incorporado las nociones básicas de la lengua de señas de Mauricio y las deficiencias auditivas en los cursos básicos de formación docente y en otros cursos de la esfera de las necesidades educativas especiales.

Prestación de servicios de interpretación en lengua de señas para personas sordas

188. El artículo 14 de la Ley de Tribunales establece que toda persona que deba prestar declaración (ya sea como una de las partes o como testigo) ante el Tribunal Supremo podrá hacerlo en la lengua que mejor conozca. Por consiguiente, cuando en un enjuiciamiento un testigo no pueda prestar declaración en inglés, francés o criollo debido a una discapacidad, el Tribunal recurrirá a un intérprete. También se proporcionarán servicios de interpretación a la parte acusada cuando una discapacidad le impida entender las actuaciones en su contra. Los artículos 31 y 32 de la Ley de Tribunales regulan los servicios de interpretación.

189. La judicatura cuenta con servicios de interpretación en la lengua de señas de Mauricio para facilitar la participación de las personas con deficiencia auditiva durante las actuaciones judiciales.

190. El boletín semanal de noticias de la emisora nacional de televisión, Mauritius Broadcasting Corporation, se emite ya en la lengua de señas de Mauricio.

191. Gracias a la colaboración activa de varias ONG, los niños con deficiencia auditiva cuentan con profesores especializados e intérpretes en las escuelas de secundaria ordinarias, que también los ayudan en los exámenes.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

Respuesta al párrafo 21 a) de la lista de cuestiones

192. En Mauricio no se separa a los niños con discapacidad de sus padres por motivos de la discapacidad del niño o de la de uno o ambos progenitores. La Ley de Protección de la Infancia prevé la posibilidad de que los tribunales retiren a los padres la custodia de sus hijos únicamente cuando el Secretario Permanente del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Familia tenga motivos razonables para creer que un niño está sufriendo o puede sufrir daños graves o que está siendo maltratado, desatendido, abandonado o expuesto a la indigencia o a cualquier otro tipo de daño.

193. En caso de separación o divorcio, el tribunal concede la custodia provisional o permanente del niño a uno de los progenitores, según el interés superior del niño, y el derecho de visita al otro progenitor.

194. Conviene señalar que, en un intento de apoyar a las familias en las que uno de los progenitores o un hijo presenta un grado de discapacidad como mínimo del 60 % por un período de al menos un año, se les concede una pensión básica de invalidez y una prestación para cuidadores. Esas familias también pueden beneficiarse de:

- a) Una prestación económica por hijo a cargo;
- b) Visitas médicas gratuitas a domicilio;
- c) El reembolso de los gastos en autobús a los padres que acompañan a sus hijos con discapacidad que asisten a escuelas administradas por ONG o a escuelas ordinarias;
- d) El reembolso de los gastos en taxi a los estudiantes con discapacidad severa que asisten a escuelas y universidades ordinarias; y
- e) Exención de impuestos en la adquisición de vehículos.

195. Todos esos beneficios están concebidos para promover el bienestar de esas familias.

Respuesta al párrafo 21 b) de la lista de cuestiones

196. Todos los niños tienen derecho a beneficiarse de la Seguridad Social. La Seguridad Social del Estado de Mauricio incluye ayudas económicas y otras prestaciones para las familias que necesitan asistencia.

197. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ofrece ayudas económicas, como la pensión básica de invalidez y la prestación para cuidadores, destinadas a apoyar a las personas con discapacidad y a sus familias en la atención de sus necesidades.

198. Asimismo, en el marco del Plan de Asistencia Social se conceden ayudas económicas a quienes tienen hijos con discapacidad.

199. Los padres que reciben ayuda social del Estado tienen derecho a una ayuda económica para la educación de sus hijos, incluidos los niños con discapacidad, y para el pago de los derechos de examen en segunda convocatoria. Se ofrece transporte gratuito a los estudiantes, independientemente del tipo de discapacidad que tengan. Además, las familias en las que hay personas con discapacidad tienen, entre otros, los siguientes beneficios:

- a) El reembolso de los gastos en autobús a los padres que acompañan a sus hijos con discapacidad que asisten a escuelas administradas por ONG o a escuelas ordinarias;

b) El reembolso de los gastos en taxi a los estudiantes con discapacidad severa que asisten a escuelas y universidades ordinarias. En virtud de una medida presupuestaria de 2019/20, este reembolso se ha hecho extensivo también a los estudiantes de primaria y secundaria;

c) Desde 2018, las personas con discapacidad y quienes tienen hijos con discapacidad severa disfrutaban del 100 % de exención de impuestos en la adquisición de vehículos adaptados y vehículos ordinarios, frente al 85 % de exención de impuestos que se les concedía antes de 2014;

d) Planes especiales de préstamos concedidos por el Fondo de Asistencia Social de los Empleados a un tipo de interés muy bajo.

200. La información sobre los servicios mencionados puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, y también se difunde a través de folletos, charlas y otras actividades de concienciación.

Educación (art. 24)

Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones

201. El Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología ha presentado un documento revisado sobre el marco normativo y la estrategia para el sector de las necesidades educativas especiales. Se centra más en la educación inclusiva para niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en Mauricio y también está en consonancia con las orientaciones de política de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el plan de estudios nacional de nueve años de educación básica continua.

202. En consonancia con la política anterior, el 21 de noviembre de 2018 se aprobó la Ley de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales, que entró en vigor el 19 de diciembre de 2018. Esta Ley establece un marco regulatorio para los estudiantes con necesidades educativas especiales, así como la creación de un organismo institucional, la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales, que es responsable de:

a) Supervisar y facilitar la aplicación de las políticas del Gobierno en materia de necesidades educativas especiales;

b) Asesorar al Ministerio sobre la formulación de políticas y sobre los criterios para el registro de:

i) Los centros de educación especial;

ii) El personal docente y no docente, y cualquier otro especialista, de los centros de educación especial;

c) Proporcionar directrices para el diseño y desarrollo del plan de estudios para las necesidades educativas especiales; y

d) La armonización y promoción de programas y políticas para la educación y el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

203. En los últimos años, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para mejorar el sector de las necesidades educativas especiales. En el anexo VIII se ofrece información sobre esas medidas.

Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones

204. El Instituto de Educación de Mauricio se encarga de la formación de los docentes de los centros ordinarios de preescolar, educación primaria y secundaria de la República de Mauricio. También participa en la investigación sobre educación, el desarrollo de planes de estudio y la concienciación sobre los valores y principios de la educación inclusiva.

205. Además, el Instituto de Educación de Mauricio imparte formación continua a los docentes de educación especial. El Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Instituto de Educación de Mauricio y el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos, ha puesto en marcha un programa de colaboración para la formación de formadores en el Instituto, así como en la Reunión, con el fin de capacitar a los participantes en la esfera de la educación inclusiva. El principal objetivo del programa de formación es capacitar al personal de distintos sectores de la educación. Se pretende que la formación dure tres años. Se proporciona material de lectura en macrotipo y libros en braille. El programa se está llevando a cabo por fases. Se han seleccionado 24 participantes, incluidos educadores de educación especial, psicopedagogos y educadores de preescolar y educación secundaria, para que realicen el programa de formación de formadores. Esos participantes ejercerán de instructores para formar a unos 125 educadores del sistema educativo de Mauricio.

206. El Instituto de Educación de Mauricio también imparte los siguientes cursos especializados en educación especial:

- a) Diploma de Postgrado en Educación Especial;
- b) Certificado en Educación Especial para docentes que trabajan en el sector de la educación especial, incluidas ONG;
- c) Diploma en Educación Especial;
- d) Diploma en Educación Inclusiva y Educación Especial para docentes de educación primaria;
- e) Certificado de Educador en Educación Especial para docentes que ya trabajan en escuelas de educación especial.

207. La asignación presupuestaria para la subvención al Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología ha aumentado de 61,2 millones de rupias (1,53 millones de dólares de los Estados Unidos) en 2015 a 138 millones de rupias (3,45 millones de dólares de los Estados Unidos) en 2020. En virtud de una medida presupuestaria de 2020/21, el Gobierno ha previsto una subvención no recurrente de 100.000 rupias (2.500 dólares de los Estados Unidos) para unas 53 escuelas de educación especial gestionadas por varias ONG, con el fin de ayudarlas a mejorar su entorno de aprendizaje.

Respuesta al párrafo 22 c) de la lista de cuestiones

208. El Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología proporciona a todos los estudiantes con deficiencia visual computadoras personales equipadas con programas de lectura y ampliación de pantalla, que les permiten avanzar más fácilmente en el plan de estudios. También se distribuyeron dispositivos de visualización en braille a los estudiantes ciegos en Mauricio.

209. Se han digitalizado las aulas mediante equipos innovadores de tecnología de la información y las comunicaciones (proyecto Sankoré) con el fin de mejorar la experiencia de enseñanza y aprendizaje para los estudiantes con discapacidad. Además, el Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología proporciona tabletas braille a los estudiantes de secundaria con deficiencia visual.

210. Conviene señalar que, con el fin de ayudar a los estudiantes con discapacidad que asisten a las escuelas ordinarias de todos los niveles, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional presta la siguiente asistencia:

- a) Suministro de sillas de ruedas, gafas y audífonos a estudiantes con discapacidad;
- b) Reembolso de los gastos de viaje a los padres que acompañan a sus hijos con discapacidad;
- c) Reembolso de los gastos en taxi a los estudiantes con discapacidad severa;

- d) Exención de impuestos a los padres en la adquisición de vehículos para el transporte de sus hijos a las escuelas y otros lugares;
- e) Pago de los derechos de examen en segunda convocatoria a los estudiantes cuyos padres reúnan los requisitos para recibir asistencia social del Estado; y
- f) Becas para estudiantes con discapacidad para que puedan cursar sus estudios en escuelas ordinarias.

211. En 2016, el Gobierno puso en marcha un plan especial de becas para estudiantes con discapacidad que cursan estudios terciarios a escala local. Las becas cubren los derechos de matrícula y 5.000 rupias (125 dólares de los Estados Unidos) al mes. Además, se han puesto en marcha otras medidas para prestar asistencia a la educación de los estudiantes con discapacidad. Hasta el momento de presentar este informe, 15 estudiantes con discapacidad se han beneficiado de una beca. En el anexo IX se ofrece información sobre los estudiantes.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

212. Dado que la educación es obligatoria hasta los 16 años, la mayoría de los niños asisten a las escuelas ordinarias. Algunos niños con discapacidad severa asisten a unidades integradas en escuelas ordinarias o centros de recursos y desarrollo de educación especial gestionados por el Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología, o a escuelas especializadas gestionadas por diversas ONG.

213. El Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología ha adoptado varias medidas para revisar los recursos pedagógicos destinados a los estudiantes con discapacidad. Los principales son:

- a) Libros de texto adaptados para estudiantes con deficiencia visual o auditiva;
- b) Computadoras personales equipadas con programas de lectura y ampliación de pantalla para estudiantes con deficiencia visual;
- c) Dispositivos de visualización en braille para estudiantes ciegos;
- d) Apoyo de docentes auxiliares y cuidadores;
- e) Asistencia extraordinaria de los educadores y los docentes de apoyo;
- f) La prestación de asistencia para la evaluación y los exámenes de lectura y escritura, así como la concesión de más tiempo cuando se solicite;
- g) Asistencia de docentes especializados, intérpretes para los estudiantes con deficiencia auditiva en las escuelas de secundaria y también para los exámenes, y
- h) Mobiliario adaptado y sillas de ruedas cuando se soliciten.

214. En 2019, había 2.790 niños con discapacidad que asistían a 54 escuelas especializadas en Mauricio. En centros de recursos y desarrollo de educación especial había 190 estudiantes con discapacidad, mientras que otros 90 asistían a unidades integradas en escuelas primarias ordinarias.

215. Además, con vistas a promover la capacitación y el empleo de las personas con discapacidad, la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad trabaja en estrecha colaboración con el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio para impartir formación profesional. En la actualidad, a través del Instituto, hay personas con discapacidad realizando cursos de servicios domésticos y de camarero en la Ecole Hotelière Sir Gaetan Duval. También se recurre al apoyo del sector privado para impartir formación a las personas con discapacidad.

Salud, habilitación y rehabilitación (arts. 25 y 26)

Respuesta al párrafo 24 a) de la lista de cuestiones

216. Los servicios de atención de la salud de todas las especialidades, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, son gratuitos para todos los ciudadanos del Estado de Mauricio. Las personas con discapacidad también se benefician de esos servicios.

217. Además, no hay discrepancias entre los servicios prestados en las zonas urbanas y los prestados en las zonas rurales. De hecho, las personas con discapacidad reciben atención sanitaria preferente en todos los hospitales públicos.

218. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ofrece visitas médicas mensuales gratuitas a domicilio a todas las personas que estén en cama y a las personas con discapacidad severa, independientemente de su edad. Para ello, se han contratado temporalmente los servicios de 250 profesionales de la medicina.

219. Los servicios sanitarios privados de pago también son accesibles para todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 24 b) de la lista de cuestiones

220. Como ya se ha indicado, en Mauricio los servicios de atención de la salud en las instituciones sanitarias públicas son gratuitos para todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. La cuestión de la cobertura de los gastos médicos se plantea únicamente en las instituciones sanitarias privadas. Además, cada persona es responsable de tener un seguro de salud y las primas que debe pagar dependen de las compañías que ofrecen el plan de seguro de salud.

221. Asimismo, el Ministerio de Salud y Bienestar concede una ayuda económica de hasta 1.000.000 de rupias (25.000 dólares de los Estados Unidos) para tratamientos en el extranjero. Además, el Fondo Nacional de Solidaridad, dependiente del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, concede una ayuda económica complementaria cuando el costo del tratamiento supera el importe de la ayuda del Ministerio de Salud y Bienestar. El Fondo Nacional de Solidaridad reembolsa el 50 % de la cantidad no cubierta por la ayuda inicial, hasta un máximo de 200.000 rupias (5.000 dólares de los Estados Unidos). Los niños con discapacidad también pueden beneficiarse de esas ayudas.

Respuesta al párrafo 24 c) de la lista de cuestiones

222. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ofrece servicios de rehabilitación a todos los niños que presenten distrofia muscular y a los que asisten a escuelas de educación especial. También se prestan servicios de fisioterapia y ergoterapia a las personas con discapacidad en todas las instituciones de beneficencia. Varias organizaciones, como el Lois Lagesse Trust Fund, la Association de Parents d'Enfants Inadaptés de l'Ile Maurice, la Society for the Welfare of the Deaf, Lizié dan la Main y la Association de Parents de Déficiants Auditifs, también ofrecen servicios gratuitos de habilitación y rehabilitación. En el anexo X figuran detalles sobre las organizaciones y sus objetivos.

223. Asimismo, el Ministerio de Salud y Bienestar ofrece, de forma periódica y continua, servicios de rehabilitación de base comunitaria y de proximidad para las personas con discapacidad. En el período comprendido entre 2015 y mediados de julio de 2020, el personal de rehabilitación de base comunitaria realizó un total de 224.098 visitas periódicas en toda la isla.

Trabajo y empleo (art. 27)

Respuesta al párrafo 25 a) de la lista de cuestiones

224. Según el último censo realizado en 2011 por la Oficina de Estadística de Mauricio, el número de personas con discapacidad empleadas en distintos sectores del mercado laboral abierto en el Estado de Mauricio era de 8.435. El censo de población que se preveía realizar

en 2021 proporcionará una cifra actualizada del número de personas con discapacidad empleadas tanto en el sector público como en el privado.

225. En el siguiente cuadro se indica el número de personas con discapacidad empleadas, de 16 años o más, desglosado por sector de actividad y sexo.

Personas con discapacidad empleadas, de 16 años o más, por sector de actividad y sexo Censo de población de 2011 – República de Mauricio

Industry	Persons employed			% distribution		
	Male	Female	Both sexes	Male	Female	Both sexes
Agriculture, forestry and fishing	769	307	1,076	13.0	12.1	12.8
Mining and quarrying	18	3	21	0.3	0.1	0.2
Manufacturing	965	569	1,534	16.4	22.4	18.2
Electricity, gas, steam and air conditioning supply	31	4	35	0.5	0.2	0.4
Water supply; sewerage, waste management and remediation activities	34	5	39	0.6	0.2	0.5
Construction	938	18	956	15.9	0.7	11.3
Wholesale and retail trade; repair of motor vehicles and motorcycles	817	369	1,186	13.9	14.5	14.1
Transportation and storage	494	26	520	8.4	1.0	6.2
Accommodation and food service activities	308	184	492	5.2	7.2	5.8
Information and communication	65	27	92	1.1	1.1	1.1
Financial and insurance activities	64	45	109	1.1	1.8	1.3
Real estate activities	19	7	26	0.3	0.3	0.3
Professional, scientific and technical activities	109	18	127	1.8	0.7	1.5
Administrative and support service activities	287	104	391	4.9	4.1	4.6
Public administration and defence; compulsory social security	344	71	415	5.8	2.8	4.9
Education	200	162	362	3.4	6.4	4.3
Human health and social work activities	137	132	269	2.3	5.2	3.2
Arts, entertainment and recreation	59	16	75	1.0	0.6	0.9
Other service activities	87	50	137	1.5	2.0	1.6
Activities of households as employers	133	422	555	2.3	16.6	6.6
Activities of extra territorial organisations and bodies	2	-	2	0.0	0.0	0.0
Activities not stated	13	3	16	0.2	0.1	0.2
All Activities	5,893	2,542	8,435	100.0	100.0	100.0

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

226. La Ley de Igualdad de Oportunidades protege a las personas con discapacidad de la discriminación (salvo en circunstancias bien definidas) en los procesos de oferta de empleo, selección y contratación de personal. Asimismo, prohíbe la discriminación en los programas de formación para el empleo. A raíz de las modificaciones introducidas en 2012 en la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad, los empleadores que tengan una plantilla de 35 o más trabajadores están obligados a que el 3 % de ellos sean personas con discapacidad. El incumplimiento de esa obligación conlleva una contribución mensual obligatoria de 4.000 rupias (100 dólares de los Estados Unidos) por cada persona con discapacidad que aún deba ser contratada para alcanzar esa cuota. Además, la ley modificada prevé la creación de un comité de examen para evaluar los casos de empresas infractoras. También prevé que, en caso de enjuiciamiento por un tribunal, la empresa infractora podrá ser sancionada con una multa de hasta 75.000 rupias (1.875 dólares de los Estados Unidos) o con una pena de hasta seis meses de prisión.

227. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional está renovando la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad. Como parte de esa tarea, se está actualizando la base de datos de personas con discapacidad. En agosto de 2020 se llevó a cabo una campaña de concienciación en los periódicos, la radio y los medios sociales. Se solicitó la ayuda de las ONG que trabajan con personas con discapacidad para facilitar el proceso de inscripción.

228. En la misma línea, se ha creado un nuevo registro de empleadores y se les ha pedido que se inscriban en la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad.

229. Como parte del proceso de renovación, la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad trabaja en estrecha colaboración con el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio para impartir formación profesional. En la actualidad, a través del Instituto, hay personas con discapacidad realizando cursos de servicios domésticos y de camarero en la Ecole Hôtelière Sir Gaetan Duval. También se recurre al apoyo del sector privado para impartir formación a las personas con discapacidad.

230. Con el fin de promover el empleo de las personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo de Recursos Humanos y Formación ofrece a las personas con discapacidad que buscan empleo la oportunidad de participar en programas de capacitación como el Programa de Empleo Juvenil, el Programa de Reincorporación al Trabajo y el Programa de Capacitación Dual. A petición de los empleadores, se obtiene una lista de los solicitantes de empleo registrados, incluidas las personas con discapacidad, a través del servicio de adecuación de la oferta y la demanda de empleo del Sistema de Información del Mercado Laboral y se envía a los empleadores. Las personas con discapacidad no son objeto de discriminación alguna en el proceso.

231. En el cuadro que figura a continuación se ofrece información relativa a la colocación de personas con discapacidad desempleadas inscritas en los centros de información de empleo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo de Recursos Humanos y Formación, de enero de 2012 a 2020.

232. En lo que respecta al número de personas con discapacidad que buscan empleo, en el cuadro se indica el número de solicitudes de inscripción recibidas por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo de Recursos Humanos y Formación, de 2012 a agosto de 2020.

Año	<i>Personas con discapacidad desempleadas</i>			<i>Personas con discapacidad empleadas</i>			<i>Total general</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	
2012	3	6	9		3	3	12
2013	1	11	12	1	7	8	20
2014	4	13	17	3	5	8	25
2015	6	16	22		5	5	27
2016	12	15	27	2	5	7	34
2017	7	5	12	1	3	4	16
2018	6	12	18	1	3	4	22
2019	6	10	16	1	1	2	18
2020	6	16	22		1	1	23
Total general	51	104	155	9	33	42	197

Fuente: Ministerio de Trabajo, Desarrollo de Recursos Humanos y Formación.

Respuesta al párrafo 25 b) de la lista de cuestiones

233. La Ley de Igualdad de Oportunidades, el Tribunal de Igualdad de Oportunidades y la Ley de Derechos de los Trabajadores protegen de la discriminación. En el anexo XI se facilita información al respecto.

Respuesta al párrafo 25 c) de la lista de cuestiones

234. A raíz de las modificaciones introducidas en 2012 en la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad, los empleadores que tengan una plantilla de 35 o más trabajadores están obligados a que el 3 % de ellos sean personas con discapacidad.

235. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional está renovando la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad. Como parte de esa tarea, en agosto de 2020 se creó un nuevo registro de empleadores y se les pidió que se inscribieran en la Junta. Además, la Junta colabora estrechamente con empresas privadas para informarlas y animarlas a contratar a personas con discapacidad.

236. El artículo 13 de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad prevé la creación por parte de la Junta de un comité de examen para determinar si es razonable esperar que una empresa, habida cuenta de la naturaleza de su actividad, pueda ofrecer un empleo adecuado o crear oportunidades de empleo adecuadas para personas con discapacidad. Únicamente después de que el comité de examen haya emitido sus conclusiones y recomendaciones podrá imponerse una sanción a la empresa consistente en una contribución mensual obligatoria de 4.000 rupias (100 dólares de los Estados Unidos) por cada persona con discapacidad que aún deba ser contratada para alcanzar la cuota fijada. En caso de incumplimiento, la empresa podrá ser sancionada por un tribunal con una multa de hasta 75.000 rupias (1.875 dólares de los Estados Unidos) o con una pena de hasta seis meses de prisión.

237. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional está reestructurando el comité de examen.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)**Respuesta al párrafo 26 a) de la lista de cuestiones**

238. En Mauricio existen numerosos programas de protección social para las personas con discapacidad. En consonancia con la Ley Nacional de Pensiones, todas las personas con discapacidad menores de 60 años que presenten un grado de discapacidad como mínimo del 60 % por un período de al menos un año tienen derecho a una pensión básica de invalidez. En diciembre de 2019, la pensión básica de invalidez aumentó de 6.210 rupias (155 dólares de los Estados Unidos) a 9.000 rupias (225 dólares de los Estados Unidos) al mes.

239. Las personas con discapacidad que necesitan el cuidado y la asistencia permanentes de otra persona tienen derecho a una prestación para cuidadores. En diciembre de 2019, la prestación para cuidadores aumentó de 3.000 rupias (75 dólares de los Estados Unidos) a 3.500 rupias (87,5 dólares de los Estados Unidos) mensuales.

240. Las personas con discapacidad también tienen derecho a recibir ayudas técnicas, como sillas de ruedas, audífonos, prótesis dentales y gafas.

241. Además, las personas que sufran un accidente laboral que les provoque una incapacidad temporal total percibirán una prestación por accidente de trabajo del Fondo Nacional de Pensiones a partir de la tercera semana de incapacidad. Asimismo, la empresa está obligada a indemnizar al trabajador, en un plazo de dos semanas desde la recepción del certificado médico de incapacidad, durante todo el período de incapacidad con la misma cuantía del salario que percibía antes del accidente laboral.

242. Conviene señalar que, con el fin de prestar mejores servicios a, entre otras, las personas con discapacidad, se asignó al Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional una partida presupuestaria para el ejercicio económico 2020/21 que representa el 25,48 % del presupuesto nacional total.

Respuesta al párrafo 26 b) de la lista de cuestiones

243. Cuando las personas que disfrutan de una pensión básica de invalidez cumplen 60 años, tienen derecho a percibir una pensión básica de jubilación de la misma cuantía que la pensión básica de invalidez, 9.000 rupias (225 dólares de los Estados Unidos). En caso de

que necesiten el cuidado y la asistencia permanentes de otra persona, seguirán beneficiándose de la prestación para cuidadores, fijada en 3.500 rupias (87,5 dólares de los Estados Unidos). Por consiguiente, las personas con discapacidad pueden percibir un total de 12.500 rupias (312,5 dólares de los Estados Unidos), cuantía que supera el salario mínimo vital en Mauricio.

244. En diciembre de 2014, el Gobierno introdujo un cambio histórico al aumentar la pensión básica de invalidez de 3.267 rupias (81,68 dólares de los Estados Unidos) a 5.000 rupias (125 dólares de los Estados Unidos) mensuales. En diciembre de 2019, se incrementó a 9.000 rupias (225 dólares de los Estados Unidos), lo que representa un aumento de más del 100 % en esos cinco años.

245. Además, las personas con discapacidad se benefician de la siguiente asistencia:

a) Las personas mayores de 60 años y las personas menores de 18 años que estén en cama o que tengan una discapacidad severa reciben mensualmente visitas médicas a domicilio. A raíz de la medida presupuestaria de 2020/21, se eliminó el criterio de edad. Este servicio se ha hecho extensivo a todas las personas que están en cama o tienen una discapacidad severa;

b) La cuantía mensual de la prestación para las personas con discapacidad severa, o que están en cama, con problemas de enuresis se ha duplicado, pasando de 450 rupias (11,25 dólares de los Estados Unidos) en 2014 a 900 rupias (22,5 dólares de los Estados Unidos) en julio de 2019. También se ha revisado el criterio de la edad para beneficiarse de esa prestación. Antes de julio de 2019, tenían derecho a la prestación las personas con discapacidad severa mayores de 75 años. Ahora pueden percibirla a partir de los 70 años;

c) Durante el confinamiento, en lugar de vacunar anualmente contra la gripe en los centros comunitarios de toda la isla, se vacunó a domicilio a unas 117.000 personas de edad, incluidas personas con discapacidad, y a unos 3.000 niños con discapacidad;

d) Ayudas económicas del Fondo Nacional de Solidaridad; y

e) Servicios de fisioterapia a nivel comunitario a través del Ministerio de Salud y Bienestar.

246. En el contexto de la pandemia de COVID-19, durante el período de confinamiento comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 30 de mayo de 2020, se llevaron a cabo campañas de concienciación, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, a través de la televisión, la radio, carteles y folletos, e Internet, con el fin de concienciar a toda la población sobre la COVID-19. Conviene señalar que la emisora nacional de televisión, Mauritius Broadcasting Corporation, en colaboración con el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, emitió un boletín informativo de 8 a 10 minutos en la lengua de señas de Mauricio. Además, durante el período de confinamiento, Mauritius Broadcasting Corporation lanzó y emitió diariamente un video informativo en la lengua de señas de Mauricio para concienciar a las personas con deficiencia auditiva sobre la COVID-19.

247. Con el fin de ayudar a las personas necesitadas y a las personas con discapacidad, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional distribuyó 27.000 cestas de alimentos gratuitas a personas vulnerables y a personas que perciben una prestación para cuidadores.

248. En un intento de mejorar la protección de las personas de edad y las personas con discapacidad beneficiarias de pensiones básicas, que suelen pagarse a través de las oficinas de correos de toda la isla, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional tomó la decisión de realizar el pago de las pensiones a domicilio. La medida benefició a unas 58.600 personas.

249. Durante los períodos de confinamiento o toque de queda por motivos de salud pública, se tomaron medidas para que las personas con discapacidad tuvieran acceso prioritario a los supermercados.

250. Asimismo, el Gobierno puso en marcha un plan de ayuda salarial para proporcionar apoyo financiero a los empleados del sector privado, incluidos empleados con discapacidad, que se quedaron sin empleo como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

251. También se estableció un plan de ayuda a los trabajadores por cuenta propia, incluidos trabajadores con discapacidad, para prestar apoyo financiero al sector informal.

Respuesta al párrafo 26 c) de la lista de cuestiones

252. Para informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos, entre otros el derecho a recibir ayudas económicas, se utilizan distintos medios de comunicación. Se publican folletos y carteles en francés, inglés y criollo, que se distribuyen a través de las oficinas del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional por toda la isla, así como a través de las ONG.

253. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional y otras partes interesadas organizan periódicamente charlas y campañas de concienciación a través de los centros de bienestar social y los centros comunitarios. Las charlas se centran en los derechos de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, así como en los tipos de asistencia que se les presta, incluida la económica. El Consejo de las Personas de Edad, las oficinas de asesoramiento al ciudadano, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oficina de Atención al Ciudadano, el Consejo Nacional de la Infancia, el Consejo Nacional de la Mujer y otras ONG también sirven de plataforma para difundir información y concienciar sobre los derechos de las personas con discapacidad y los tipos de asistencia que se les ofrece.

254. Véase el párrafo 76.

- La Ley de la Sociedad para el Bienestar de las Personas Sordas también tiene por objeto: “a) ayudar, formar y educar a todas las personas sordas; b) ayudar a esas personas a recibir tratamiento médico y tener un empleo adecuado; c) concederles toda asistencia material que puedan necesitar; y d) crear, abrir y dirigir centros de formación, escuelas y albergues para personas sordas”.
- El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ha creado un sitio web con acceso a un portal específico para que, entre otras cosas, las personas con discapacidad puedan solicitar en línea una serie de servicios prestados por el Ministerio, así como acceder a otra información relacionada. El sitio web incluye funciones especiales para las personas con deficiencia visual. El enlace al sitio web es <http://disability.govmu.org>.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

Respuesta al párrafo 27 a) de la lista de cuestiones

255. La Constitución de Mauricio consagra inequívocamente el derecho de todo ciudadano a ser tratado en igualdad de condiciones y a vivir libre de discriminación. El artículo 16 de la Constitución establece, entre otras cosas, que “ninguna ley podrá incluir disposiciones discriminatorias en sí mismas o por sus efectos”. El término “discriminatorio” se define como “la concesión de un trato distinto a diferentes personas atribuible total o principalmente a sus respectivas características de raza, casta, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, y por dichas características causarles perjuicio o imponerles restricciones que no se causen ni se impongan a personas con otras características, o concederles privilegios o prerrogativas que no se concedan a personas con otras características”.

256. El artículo 42 de la Constitución establece específicamente que “podrá inscribirse como votante toda persona que [...]: a) sea ciudadano del Commonwealth y tenga al menos 18 años; y b) o bien haya residido en Mauricio como mínimo dos años inmediatamente antes de la fecha que establezca el Parlamento o tenga su domicilio en Mauricio y resida en él en la fecha establecida”. No obstante, no podrá votar en las elecciones de un distrito electoral determinado ninguna persona que no esté inscrita en el censo electoral de dicho distrito.

257. El artículo 44 de la Constitución establece que toda persona inscrita como votante en un distrito electoral tendrá derecho a votar conforme a lo prescrito en las elecciones de ese distrito, a menos que cualquier ley vigente en Mauricio se lo prohíba. Asimismo, se garantiza el derecho de voto a todos los ciudadanos de Mauricio de 18 años o más, incluidas las personas con discapacidad, independientemente de si viven en instituciones residenciales o no.

258. En el artículo 19 de la Ley de Administración Local se dispone que en las elecciones a los consejos de ciudades, pueblos o aldeas podrá votar, conforme a lo establecido en cada caso, toda persona que esté inscrita como votante en la ciudad, pueblo o aldea en cuestión, con independencia de que tenga o no alguna discapacidad, salvo si se lo prohibiera una ley en virtud de la cual tenga que participar en el proceso de escrutinio o hubiera cometido un delito relacionado con las elecciones. No se permitirá a una persona inscribirse como votante solo en el caso de que se considere que no está en uso de sus facultades mentales.

259. En lo que respecta a los requisitos para ser miembro de la Asamblea Nacional, el artículo 34, párrafo 1 e), de la Constitución prohíbe que una persona sea elegida miembro o lo sea solo si se considera que no está en uso de sus facultades mentales o está internada como delincuente enajenada en virtud de cualquier ley vigente en Mauricio. Además, el artículo 69 de la Ley de Representación del Pueblo prevé que “toda persona que sea condenada por soborno, compra de votos, influencia indebida o suplantación de identidad, no podrá, sin perjuicio de cualquier otra pena, durante un período de siete años a partir de la fecha de su condena: a) inscribirse como votante ni votar en unas elecciones; ni b) ser candidata en unas elecciones ni, si fue elegida antes de su condena, conservar su escaño”.

260. Además, en virtud de la Ley de Administración Local, si se considera que una persona no está en uso de sus facultades mentales, no podrá ser elegida ni propuesta para el cargo de concejal de ciudad, pueblo o aldea, y si ya fue elegida o propuesta, no podrá participar ni votar en las reuniones de la autoridad correspondiente.

261. La Constitución, la Ley de Representación del Pueblo, la Ley de la Asamblea Regional de Rodrigues y la Ley de Administración Local reconocen el derecho de voto a las personas con discapacidad, que se respeta plenamente en la República de Mauricio. No en vano, la Oficina del Comisionado Electoral ha puesto en marcha un amplio abanico de medidas para garantizar el acceso de esas personas a las cabinas de votación. Véanse los párrafos 260 y 261.

262. Por consiguiente, no se considera necesario por el momento introducir modificaciones en la Constitución o en las referidas leyes, dado que las personas con discapacidad ya tienen garantizado el ejercicio del derecho a votar y a ser elegidas en igualdad de condiciones con las demás.

Respuesta al párrafo 27 b) de la lista de cuestiones

263. La Oficina del Comisionado Electoral ha adoptado una serie de medidas para que los procesos de votación resulten accesibles a las personas con discapacidad, tanto en las elecciones locales como en las nacionales. Entre otras cosas, el Comisionado Electoral ha dado instrucciones claras al personal electoral para garantizar que las personas con discapacidad reciban una consideración especial. Las personas con discapacidad pueden ser asistidas por un acompañante autorizado a la hora de votar, o pueden solicitar la ayuda del personal electoral para marcar la papeleta. Otras medidas adoptadas incluyen:

a) La autorización a los vehículos que transporten a votantes con discapacidad a parar en la puerta del centro electoral, excepción que no se aplica a los demás votantes;

b) La preparación de una sala de votación para personas con necesidades especiales en la planta baja de cada centro electoral, cerca de la entrada, para que las personas con discapacidad o necesidades especiales puedan votar sin dificultades innecesarias;

c) La instalación de una rampa y de una cabina especialmente diseñada para los votantes en silla de ruedas en cada una de las salas de votación para personas con necesidades especiales;

d) La existencia de rampas y sillas de ruedas en todos los centros electorales, principalmente para las personas con discapacidad o las personas de edad con movilidad reducida; y

e) La designación de miembros del personal para acompañar a las personas que requieran asistencia en silla de ruedas desde la puerta del centro electoral hasta la cabina de votación.

264. En lo que respecta a materiales y campañas electorales, el procedimiento de votación se explica en la lengua de señas de Mauricio en la televisión nacional. También se emiten en la televisión nacional anuncios en la lengua de señas de Mauricio dirigidos a los votantes con deficiencia auditiva. Además, se prevé la introducción del braille en futuras elecciones. No obstante, actualmente las personas con deficiencia visual pueden ir acompañadas por una persona de su elección.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones

265. Se han adoptado varias medidas destinadas a garantizar que las infraestructuras deportivas de Mauricio sean accesibles para las personas con discapacidad. En el marco de los últimos Juegos de las Islas del Océano Índico, celebrados en julio de 2019, se renovaron 18 instalaciones deportivas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad, incluida la construcción de rampas y aseos adaptados. En la fase de diseño de los nuevos complejos deportivos que se van a construir, se incluyen características para la mejora de la accesibilidad de los deportistas con discapacidad.

266. En la actualidad el Ministerio de Empoderamiento de la Juventud, Deportes y Esparcimiento cuenta con dos programas principales que animan a las personas con discapacidad a participar en los deportes de su elección sin ningún tipo de barreras. Los dos programas son:

a) El Programa de Asistencia a los Deportistas, que ofrece una ayuda económica mensual a los deportistas de élite sénior y jóvenes, incluidos los deportistas con discapacidad, para motivarlos a lograr mejores resultados en las grandes competiciones internacionales. En la actualidad, hay 20 deportistas que se benefician del programa;

b) El Programa de Premios en Metálico para deportistas de élite sénior y jóvenes, incluidos los deportistas con discapacidad, que hayan ganado medallas en grandes competiciones internacionales.

267. Además, se ponen a disposición de los deportistas con discapacidad varios servicios para facilitar su participación en actividades deportivas, como el atletismo y la natación. Los servicios incluyen:

- a) Formación y entrenamiento;
- b) Preparación física;
- c) Campos de entrenamiento y participación en competiciones locales y en el extranjero;
- d) Rampas de acceso a las instalaciones deportivas;
- e) Medios de transporte;
- f) Revisión y tratamiento médicos;
- g) Servicios paramédicos (psicología, nutrición y preparación mental); y
- h) Cobertura de un seguro.

268. Las principales infraestructuras deportivas del Ministerio de Empoderamiento de la Juventud, Deportes y Esparcimiento son accesibles para las personas con discapacidad. Se reconocen cuatro federaciones deportivas para cuatro categorías diferentes de personas con

discapacidad, a saber, las personas con deficiencia visual, las personas con deficiencia auditiva, las personas con deficiencia física y las personas con deficiencia intelectual. A cada una de las federaciones se le asigna una partida presupuestaria anual para que los deportistas con discapacidad puedan participar en eventos deportivos de ámbito escolar, local, regional e internacional.

269. En lo tocante a los eventos deportivos internacionales, el Estado de Mauricio envió una delegación para competir en los Juegos Paralímpicos de Verano de 2016, celebrados en Río de Janeiro (Brasil) del 7 al 18 de septiembre de 2016. Era la quinta vez que el país participaba en unos juegos paralímpicos desde que lo hiciera por primera vez en los Juegos Paralímpicos de Verano de 1996. La delegación de Mauricio en Río de Janeiro estuvo formada por dos deportistas: una corredora en silla de ruedas y un nadador de corta distancia. El mejor resultado fue el décimo puesto obtenido por la corredora en la clasificación general de la prueba femenina de los 100 m.

270. La joven deportista con amputación se licenció en Desarrollo Web y Multimedia en la Universidad de Mauricio. Empezó a entrenar en deportes adaptados en febrero de 2015 y se proclamó campeona nacional y batió el récord en carrera de 100 m, 400 m, 800 m, 1.500 m y 5.000 m en silla de ruedas. En la competición Handisport Open Paris de 2018 batió el récord en la carrera de 1.500 m en silla de ruedas entre los deportistas africanos. Fue galardonada como la mejor deportista de Mauricio en 2015, 2018 y 2019. Además, ganó la medalla de oro en los Juegos de las Islas del Océano Índico de 2019 en la carrera de 1.500 m en silla de ruedas, así como varias otras medallas de oro a nivel internacional, en Dubái, Suiza, Italia, Francia, Australia, Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

271. En lo que respecta a las instalaciones culturales, actualmente hay cuatro lugares del patrimonio nacional que disponen de rampas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad: el Museo Frederik Henrik en Grand Port, el Museo Nacional de Historia de Mahébourg, el Museo Nacional de Historia de Port Louis y el Teatro Plaza en Rose Hill. Las instalaciones del Teatro Serge Constantin en Vacoas también son accesibles para las personas con discapacidad. Asimismo, el Conservatorio de Música François Mitterrand, dependiente del Ministerio de Arte y Patrimonio Cultural, dispone de instalaciones accesibles para las personas con discapacidad. El Conservatorio cuenta con un programa para las personas con necesidades especiales, que permite a todos los estudiantes con discapacidad física o mental evolucionar a su propio ritmo, sin restricciones de tiempo ni exámenes. Cada año aumenta el número de estudiantes con distintos tipos de discapacidad que se incorporan al Conservatorio.

272. Desde 2015, el Ministerio de Turismo participa en la organización de actividades de ocio al aire libre para las que se facilitan autobuses a los clubes y asociaciones registrados de todo el país, de conformidad con la política del Ministerio. Se han establecido acuerdos especiales con las empresas de autobuses a fin de que suministren autobuses de piso bajo de fácil acceso para las personas con discapacidad.

273. Diferentes asociaciones y clubs registrados se han beneficiado del patrocinio del Ministerio de Turismo para la realización de actividades de esparcimiento, recreativas y deportivas dentro de sus comunidades locales. El patrocinio se brinda principalmente para la organización logística, premios y medallas y actividades de entretenimiento. Son muchas las asociaciones en las que participan personas con discapacidad que se benefician de ese tipo de patrocinio.

274. Además, con el fin de ofrecer ayuda a quienes tienen hijos con discapacidad, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional ha puesto en marcha un programa de cuidados temporales gratuitos. Los tres centros recreativos del Ministerio se hacen cargo durante dos noches de niños con discapacidad; hay unos 1.000 niños con discapacidad que se benefician de este programa.

275. Conviene señalar que durante el período de confinamiento por la COVID-19, a raíz de la solicitud de una ONG especializada en el cuidado de niños con autismo, el Estado de Mauricio aprobó una excepción que permitía a los niños con autismo salir a la calle con regularidad durante una hora.

276. En la isla de Rodrigues hay 2.112 personas con discapacidad. Con vistas a mejorar la calidad de vida de esas personas en Rodrigues, la Comisión de Seguridad Social, Vivienda, Trabajo y Relaciones Laborales, Protección del Consumidor y Empleo ha puesto en marcha una serie de programas centrados en el desarrollo de las capacidades de los funcionarios de la Asamblea Regional de Rodrigues y de las ONG en materia de formación y empleo, las campañas de concienciación y las reuniones de las ONG del sector de la discapacidad.

Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones

277. Son varios los Ministerios que fomentan la participación de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, en las actividades organizadas a escala nacional e internacional. El objetivo es lograr una sociedad equitativa que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.

278. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional organiza el Premio Yogeesh Patroo, un concurso que brinda a los artistas con discapacidad la oportunidad de dar a conocer su talento y sus habilidades en los ámbitos de:

- a) La música;
- b) La danza;
- c) La canción;
- d) La poesía; y
- e) Las batallas de poesía.

279. El Ministerio de Arte y Patrimonio Cultural concede ayudas económicas a artistas con discapacidad para sus obras creativas y fomenta su participación en los programas culturales y las actividades nacionales del Ministerio. Los artistas con deficiencia visual tienen la oportunidad de actuar en actividades organizadas a escala nacional. Se han puesto en marcha varios programas destinados a promover los derechos de las personas con discapacidad y animarlas a participar en esas actividades en igualdad de condiciones con las demás. Algunos de esos programas son:

- a) Programa de Asistencia a Artistas (producción musical en CD);
- b) Ayudas económicas para viajes internacionales;
- c) Fondo Nacional de las Artes;
- d) Asistencia para la publicación de libros (Fondo Presidencial para la Creación Literaria);
- e) Acceso al formulario de solicitud de rodaje de películas para acelerar el trámite (Corporación de Cine y Desarrollo de Mauricio); y
- f) Organización e impartición de formación en ámbitos artísticos (Centro de Formación Artística).

280. Asimismo, durante las celebraciones del día nacional y otros actos de ámbito nacional, niños con sordera que pertenecen a la Society for the Welfare of the Deaf interpretan el himno nacional en la lengua de señas de Mauricio. El Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad ha creado una compañía nacional de artistas con discapacidad para promover el talento artístico de las personas con discapacidad. El Ministerio de Arte y Patrimonio Cultural mantiene un registro, aunque no completo, de artistas con discapacidad especializados en distintos ámbitos.

281. El Ministerio de Arte y Patrimonio Cultural puso en marcha varios proyectos en el marco del Plan de Acción pos-COVID-19. Uno de ellos fue “Moris Nou Kiltir nou Talan”, un programa en el que participó un artista parapléjico, Harishsingh Ramgoolam.

282. El Ministerio de Turismo organiza actividades a escala nacional dirigidas a toda la población, incluidas las personas con discapacidad, por ejemplo jornadas de acceso libre en parques naturales y parques de recreo.

283. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional y otras partes interesadas reconocen y promueven el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural. Conviene mencionar como ejemplo el caso de Jane Constance, una joven artista ciega de Mauricio que participó en La Voz Kids (Francia) en 2015 y ganó el concurso. A raíz de esa victoria, el 25 de noviembre de 2016 publicó su primer álbum, titulado “Through your eyes”. Fue nombrada Artista por la Paz por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y actualmente es embajadora del Museo Louis Braille de Francia. Además, la Unión Europea le otorgó el título de embajadora del proyecto Rise and Shine en Mauricio. Es también destacable que disfrutó de una beca del Premio François Sockalingum del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional entre 2012 y 2017. Asimismo, Jane Constance fue galardonada con un premio en metálico de 10.000 rupias (250 dólares de los Estados Unidos) como ganadora del Premio Yogeesh Patroo de 2013.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

Respuesta al párrafo 29 a) de la lista de cuestiones

284. En lo que respecta a los datos relativos al procedimiento de certificación de una discapacidad, conviene señalar que, cuando una persona con discapacidad solicita una pensión básica de invalidez, una junta médica, creada por el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, examina a esa persona para determinar si reúne los requisitos necesarios para percibirla. La pensión básica de invalidez se concede durante un período determinado. Tres meses antes de la finalización de dicho período, la junta médica examina de nuevo a la persona para determinar si se mantiene la pensión. El Sistema de Información de Gestión genera de manera automática y sistemática datos desglosados por sexo, edad, tipo de discapacidad y lugar de residencia.

285. Dado que el Estado de Mauricio promueve la unidad nacional, no tiene previsto presentar datos sobre discapacidad basados en el origen étnico, toda vez que ello podría repercutir en el frágil tejido social de Mauricio.

Respuesta al párrafo 29 b) de la lista de cuestiones

286. La Oficina de Estadística de Mauricio realiza un censo de población cada diez años para recopilar datos sobre todos los ciudadanos. Se realizan visitas puerta a puerta para garantizar que se entrevista directamente a todas las personas. El último censo se realizó en 2011 y los datos sobre las personas con discapacidad se desglosaron por sexo, edad, tipo de discapacidad, lugar de residencia, estado civil y otros criterios como la asistencia escolar, el nivel educativo, la situación laboral y el empleo.

287. La Oficina de Estadística de Mauricio ya recopila datos exhaustivos y se sirve de la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington para contabilizar a las personas con discapacidad, método que se utilizará en el próximo censo de población de 2021. Asimismo, la Oficina de Estadística de Mauricio consulta al Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional para recopilar datos sobre las personas que perciben una pensión.

288. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional dispone de una base de datos sobre las personas con discapacidad que perciben pensiones básicas y otras prestaciones por discapacidad.

289. La base de datos sobre la discapacidad del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional se elaboró a partir de la información facilitada por organizaciones que representan a las personas con discapacidad, diversas ONG, los ministerios competentes, y organizaciones del sector de la discapacidad como el Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad y otras partes interesadas, así como gracias a los

llamamientos realizados mediante comunicados de prensa o programas de radio o televisión para incluir a las personas con discapacidad en la base de datos.

290. Se cuenta con el apoyo de diversas ONG para la recopilación y actualización de datos. Además, las ONG que trabajan con niños con discapacidad reciben anualmente una ayuda de 5.400 rupias (135 dólares de los Estados Unidos) per cápita. Una de esas ONG, la Global Rainbow Foundation, ha publicado recientemente un libro titulado *Me levanto*, que recoge las historias de la vida de 20 personas con discapacidad. Se trata del primer proyecto de ese tipo y su objetivo es dar visibilidad, espacio y voz a las personas con discapacidad, cuyas vidas e historias son enriquecedoras e inspiradoras y transmiten un mensaje muy positivo.

291. El siguiente cuadro presenta una recopilación de datos sobre las pensiones contributivas y no contributivas en junio de 2020 realizada por la Oficina de Estadística de Mauricio.

Beneficiaries of contributory and non-contributory pensions by Island, June 2020				
	Republic of Mauritius	Island of Mauritius	Island of Rodrigues	Monthly Rate (Rs)
Retirement				
Basic	230,602	225,279	5,323	
- (60-89) years	226,071	220,865	5,206	9,000
- (90-99) years	4,371	4,258	113	16,710
- 100 years and above	160	156	4	21,710
Of whom Severely Handicapped	(16,889)	(15,696)	(1,193)	3,500
Contributory	117,370	116,672	698	
BRP cases drawing child allowance	215 *	205 *	10 *	
Beneficiaries of child allowance	236 *	224 *	12 *	
- Under 10 years	13 *	11 *	2 *	1,600
- 10 years and above	223 *	213 *	10 *	1,700
Food Aid	2,443	2,397	46	285
Income Support	35,276	34,814	462	285
Widows				
Basic	18,117	17,710	407	9,000
Contributory(All Ages)	30,449	30,333	116	
- Under 60 years	11,034	10,949	85	
- 60 years and above	19,415	19,384	31	
BWP cases drawing child allowance	3,635 *	3,505 *	130 *	
Beneficiaries of child allowance	4,883 *	4,692 *	191 *	
- Under 10 years	842 *	806 *	36 *	1,600
- 10 years and above	4,041 *	3,886 *	155 *	1,700
Food Aid	30	28	2	285
Income Support	1,822	1,783	39	285
Invalids				
Basic	32,575	31,409	1,166	9,000
Contributory	10,093	10,039	54	
BIP cases drawing child allowance	5,350 *	5,105 *	245 *	
Beneficiaries of child allowance	8,483 *	8,042 *	441 *	
- Under 10 years	2,803 *	2,609 *	194 *	1,600
- 10 years and above	5,680 *	5,433 *	247 *	1,700
Carers Allowance (ABIP)	7,319	6,772	547	3,500
Food Aid	318	315	3	285
Income Support	3,376	3,264	112	285
Orphans				
Basic	510 *	455 *	55 *	
Contributory	185 *	180 *	5 *	
Guardians	295 *	265 *	30 *	1,100
Food Aid	0 *	0 *	0 *	285
Income Support	5 *	5 *	0 *	285
* Provisional				

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

Respuesta al párrafo 29 c) de la lista de cuestiones

292. La Oficina de Estadística de Mauricio ya recopila datos exhaustivos desglosados por sexo, edad, tipo de discapacidad, lugar de residencia, estado civil, asistencia escolar, nivel educativo, situación laboral y empleo.

Respuesta al párrafo 29 b) de la lista de cuestiones

293. La Oficina de Estadística de Mauricio ya recopila datos exhaustivos y se sirve de la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington para contabilizar a las personas con discapacidad, método que se utilizará en el próximo censo de población de 2021.

294. Los datos que figuran a continuación provienen del informe publicado por la Oficina de Estadística de Mauricio que recurrió a la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington.

295. Según el censo de 2011, los tipos de deficiencia más comunes estaban relacionados con:

- Caminar o subir escaleras (42 %).
- Ver, incluido con el uso de gafas (24 %).
- Recordar, concentrarse, asimilar conocimientos y aprender (20 %).

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

296. Además, el Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional fomenta que todas las partes interesadas, a saber, los ministerios y departamentos competentes y las ONG, mantengan los datos desglosados por categorías en la medida de lo posible.

Cooperación internacional (art. 32)**Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones**

297. En lo que respecta a la cooperación internacional, el Gobierno aplica varios memorandos de entendimiento firmados con diversos países, como Seychelles, la India, Francia o el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, y, más concretamente, el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, la Junta de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad, y el Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad se encargan de la aplicación de los memorandos de entendimiento relativos a la discapacidad y se ocupan del bienestar de las personas con discapacidad. Las organizaciones que representan a esas personas están plenamente implicadas en la ejecución y el seguimiento de los proyectos.

298. Uno de los memorandos de entendimiento de los que se ha beneficiado Mauricio fue el firmado en marzo de 2016 en materia de autismo por el Consejo Nacional para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad, Autisme Reunion y la Association Laique pour l'Éducation, la Formation, la Prevention et l'Autonomie. Se firmó con el respaldo del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional con vistas a desarrollar programas de capacitación sobre el autismo. Se impartieron sesiones de capacitación de dos días de duración a las que asistieron 408 participantes, entre ellos funcionarios del Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional, el Departamento de Policía de Mauricio, el Ministerio de Salud y Bienestar, el Ministerio de Educación, Enseñanza Terciaria, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Empoderamiento de la Juventud, Deportes y Esparcimiento, docentes de preescolar y representantes de varias ONG. El Ministerio de Integración Social, Seguridad Social y Solidaridad Nacional está renovando el memorando de entendimiento.

299. Además, Mauricio está comprometido con la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. En ese ámbito, para la elaboración del Informe de Examen Nacional Voluntario de Mauricio de 2019, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional realizó consultas con varias ONG, incluidas algunas del sector de la discapacidad, que operan bajo la supervisión del Consejo de Servicio Social de Mauricio.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta al párrafo 31 a) de la lista de cuestiones

300. El Estado de Mauricio ha venido creando distintas instituciones con el fin de proteger mejor los derechos de la población, a saber:

- a) La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en virtud de la Ley de Protección de los Derechos Humanos;
- b) La Comisión de Igualdad de Oportunidades, en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades;
- c) La Defensoría del Pueblo, en virtud de la Ley de la Defensoría del Pueblo;
- d) La Defensoría de la Niñez, en virtud de la Ley de la Defensoría de la Niñez;
- e) La Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, en virtud de la Ley de la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía; y
- f) La Defensoría del Pueblo para los Servicios Financieros, en virtud de la Ley de la Defensoría del Pueblo para los Servicios Financieros.

301. En el anexo XII se incluyen extractos de las referidas leyes.

Respuesta al párrafo 31 b) de la lista de cuestiones

302. En diciembre de 2017 se creó un Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento dependiente del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales, siguiendo las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Mecanismo ha servido, entre otras cosas, de plataforma para celebrar regularmente consultas con ministerios, departamentos, ONG y la sociedad civil, y está presidido actualmente por el Honorable Ministro de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional, que tiene a su cargo la cartera de derechos humanos. La División de Derechos Humanos se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con el Mecanismo y con las convenciones y los protocolos de derechos humanos en los que el Estado de Mauricio es parte.

303. El Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento tiene como objetivo garantizar que las obligaciones en materia de derechos humanos, contraídas en el seno de las Naciones Unidas o de la Unión Africana, son objeto de revisión para su adecuado seguimiento. Los informes periódicos y los informes de mitad de período o los informes sobre los progresos realizados se presentan oportunamente tras realizar consultas con todas las partes interesadas.

304. Asimismo, el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento garantiza una mejor coordinación entre los Ministerios en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones y decisiones y permite un seguimiento exhaustivo de las obligaciones en materia de derechos humanos. Con ese fin, se ha creado la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente de la División de Derechos Humanos, que presta asistencia al Mecanismo. En el sitio web de la División de Derechos Humanos se puede consultar toda la información relativa a las diversas cuestiones que atañen al Estado de Mauricio en relación con sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.